



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA
CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Guatemala, Centro América

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA
CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Ing. Pedro Geovanni Toc Cobax
Director Ejecutivo
AMSCLAE



DPI 2524 14551 0301
Recibido 09/10/2020
12:29 pm.



GUATEMALA, MAYO DE 2020



Guatemala, 25 de mayo de 2020

Ingeniero

Pedro Geovanni Toc Cobox

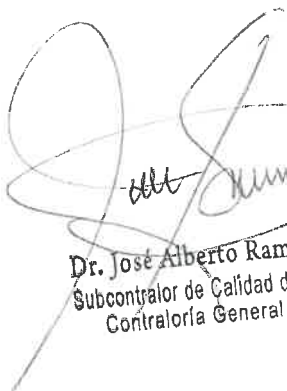
Director Ejecutivo

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-05-0020-2019, DAS-05-0034-2019 y DAS-05-0042-2019, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Ing. Pedro Geovanni Toc Cobox
Director Ejecutivo
AMSCLAE

DPI 2524 1551 0301

Recibido . 09 / 05 / 2020

12.30



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA
CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
General	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área de cumplimiento	5
Área del especialista	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	6
Información financiera y presupuestaria	6
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
Información del especialista	7
Otros aspectos evaluados	7
Plan Operativo Anual	7
Convenios	8
Donaciones	10
Préstamos	10
Transferencias	10
Plan Anual de Auditoría	10
Contratos	11
Otros aspectos	11
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	12



Descripción de criterios	12
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	13
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
Informe relacionado con el control interno	16
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	19
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	20
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	75
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	75
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	76
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	77
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 15 de mayo de 2020

Ingeniero

Pedro Geovanni Toc Cobos

Director Ejecutivo

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
Su Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-05-0020-2019 de fecha 09 de agosto de 2019, DAS-05-0034-2019 de fecha 23 de agosto de 2019 y DAS-05-0042-2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado, quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 3 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores
2. Incumplimiento al Plan Operativo Anual POA
3. Falta de gestión en la programación del renglón 011

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Juan Fernando Godoy Alvarado, Licda. Ana Dilia Palma Palma (Coordinador) y Lic. Gerardo Barrera Diaz (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

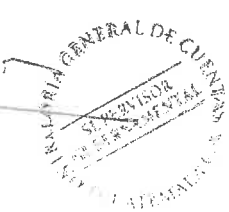
Área financiera y cumplimiento



Lic. JUAN FERNANDO GODOY ALVARADO
Auditor Gubernamental



Licda. ANA DILIA PALMA PALMA
Coordinador Gubernamental



Lic. GERARDO BARRERA DIAZ
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Decreto Número 133-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, de fecha 27 de noviembre de 1996.

El Acuerdo Gubernativo No. 78-2012, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, de fecha 12 de abril de 2012.

Función

De conformidad con los artículos 2 y 6 del Decreto Número 133-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, la entidad tiene como fin específico planificar, coordinar y ejecutar las medidas y acciones del sector público y privado que sean necesarias para conservar, preservar y resguardar el ecosistema del Lago de Atitlán y sus áreas circunvecinas; la cual contará con una partida presupuestaria que le será asignada en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Nación para su funcionamiento e inversión, pudiendo además, aceptar donaciones, gestionar y aceptar asistencia técnica y financiera nacional e internacional, para el cumplimiento de los objetivos operativos enmarcados dentro de sus atribuciones y del mandato institucional, con fundamento en su Ley y Reglamento.

Materia controlada

Se evaluó la gestión financiera y de cumplimiento del uso de los fondos asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, a la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, Programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos, normativas, disposiciones legales aplicables, resoluciones, ordenanzas, disposiciones sanitarias, etc., emitidas por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-.

Actividades de planificación, coordinación y ejecución realizadas por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, con instituciones ubicadas en la Cuenca.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría financiera y el cumplimiento se realizan con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 14 de mayo de 2002, y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 24 de octubre de 2013, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo Número, 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 14 de junio de 2019.

Acuerdo Número A-075-2017, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, emitido por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de septiembre de 2017 y el Acuerdo Número A-107-2017, Manuales de Auditoría Gubernamental.

Acuerdo Número 09-03, Normas Generales de Control Interno, emitido por la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003.

Nombramientos No. DAS-05-0020-2019, de fecha 09 de agosto de 2019; No. DAS-05-0034-2019, de fecha 23 de agosto de 2019 y No. DAS-05-0042-2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, emitidos por el Director de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la razonabilidad de los aspectos financieros y de cumplimiento relacionados con el Estado de Liquidación Presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, evaluar el Control Interno, comprobando que las actividades presupuestarias, administrativas y técnicas se realicen de acuerdo a normas legales aplicables.



Específicos

Evaluar los procesos financieros y de cumplimiento de la ejecución presupuestaria de egresos de acuerdo a la normativa legal aplicable.

Evaluar si los montos presupuestados y ejecutados en el programa, guardan relación con los objetivos y metas físicas alcanzadas, con base a las políticas sectoriales e institucionales.

Verificar que los procedimientos descritos en los Manuales correspondientes, sean comprensibles y aplicados por el personal.

Verificar que las funciones que realiza el personal estén acordes a las descritas en los Manuales correspondientes, de acuerdo a sus puestos nominales y funcionales.

Efectuar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Revisar y evaluar los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la entidad.

Efectuar revisión de nóminas de salarios y expedientes individuales del personal permanente, personal por contrato y personal temporal.

Revisar contratos administrativos de adquisición de bienes y prestación de servicios.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a la evaluación del control interno y de la ejecución financiera y presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría y los cuestionarios de control interno correspondientes para el rubro de egresos del Programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, con énfasis principalmente en los grupos de gasto y renglones presupuestarios siguientes:

Grupo 000 Servicios personales: Renglones 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 022 Personal por contrato y 029 Otras remuneraciones de personal temporal.



Grupo 100 Servicios no personales: Renglones 113 Telefonía, 133 Viáticos en el interior, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, 176 mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones, 189 Otros estudios y/o servicios y 191 Primas y gastos de seguros y fianzas.

Grupo 200 Materiales y suministros: renglones 211 Alimentos para personas, 214 Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas, 219 Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios, 223 Piedra, arcilla y arena, 253 Llantas y neumáticos, 261 Elementos y compuestos químicos, 262 Combustibles y lubricantes, 286 Herramientas Menores y 298 Accesorios y repuestos en general.

Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles: renglones 323 Mobiliario y equipo médico-sanitario y 328 Equipo de cómputo.

Se evaluó el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Adquisiciones y Compras (PAAC) y su cumplimiento, así como las modificaciones realizadas.

Otros Aspectos Financieros

Derivado de la información trasladada por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana de la Contraloría General de Cuentas, se verificó los eventos registrados en el Sistema GUATECOMPRAS, con Números de Operación de Guatecompras (NOG) mayores o iguales a Q200,000.00 y Números de Publicación de Guatecompras (NPG), con montos mayores de Q50,000.00, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, relacionados con adquisiciones de bienes y servicios realizadas por la entidad, afectando los grupos de gasto 000, 100, 200 y 300, aplicando los procedimientos de auditoría pertinentes, que incluyeron revisión de documentos que respaldan el gasto y verificaciones físicas de los bienes y servicios adquiridos.

En atención al requerimiento realizado por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, asignada en la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de las Providencias número DAS-06-PROV-0618-2019, de fecha 29 de agosto de 2019, DAS-06-PROV-0637-2019, de fecha 05 de septiembre de 2019, DAS-06-PROV-0030-2020, de fecha 20 de enero de 2019 y DAS-06-PROV-0054-2020, de fecha 23 de enero de 2020; dirigidas a la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, se practicó auditoría a las Cuentas Contables siguientes: 1112 Fondo Común, Ingresos Privativos; 1133 Anticipo a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo; 1134 Fondos en



Avance; 1232 Maquinaria y Equipo; 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Infraestructura; reportados por la Comisión mencionada y del resultado se informó oportunamente a la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los efectos procedentes.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la verificación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, observando lo establecido en las normas legales, así como la aplicación de los procedimientos generales y específicos de la entidad.

Área del especialista

Para la adecuada comprensión de las actividades que realiza la entidad, se requiere la designación de un especialista en el campo ambiental, sanitario o de ingeniería, para que evalúe las actividades realizadas por la entidad en diversas áreas, cualesquiera que sean comprendidas dentro de sus funciones, de acuerdo a la Ley de su creación y reglamento. Razón por la cual esta comisión solicitó por medio del oficio OF-No.CGC-DAS-05-0020-AFYC-AMSCLAE-002-2019/adp, de fecha 06 de septiembre del año 2019, la asignación de especialista para observar lo siguiente:

1 El "Estudio de Caracterización y Diagnóstico Biofísico y Socioeconómico de la Cuenca del Lago de Atitlán".

2 Evaluar las acciones que coordina, planifica e implementa la AMSCLAE, para mitigar la contaminación del Lago de Atitlán y su entorno, y promover su conservación.

3 Evaluar las bases de compra para la adjudicación del evento relacionado con el "Plan de Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán y su entorno", y todo lo relacionado al área técnica del mismo.

Derivado de dicha solicitud la Dirección de Auditoría Al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio del Oficio No. 533-2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, designó a la Comisión de Auditoría de Desempeño, nombrada para realizar dicha auditoría en la AMSCLAE, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, para atender lo solicitado por esta comisión.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Caja y Bancos

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, informó del manejo de una cuenta bancaria de depósitos monetarios No. 3022053836, registrada en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima y la integración de saldos de bancos, es de cero (0), al 31 de diciembre de 2019.

Fondo Rotativo Institucional

El Fondo Rotativo Institucional se autorizó mediante la Resolución FRI-33-2019, de fecha 23 de enero de 2019, por valor de Q.75,000.00, el cual fue liquidado en su totalidad al 31 de diciembre de 2019. Durante el período, comprendido del 23 de enero al 31 de diciembre de 2019, se realizaron las rendiciones oportunamente, por valor de Q.366,048.75, con afectación en los diferentes renglones presupuestarios, los cuales se consideran razonables.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, por su naturaleza no percibe ingresos.

Egresos

De conformidad con la información obtenida de los registros del Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-, del Ministerio de Finanzas Públicas, el Presupuesto de Egresos por Programa asignado y vigente, asciende a la cantidad de Q.13,000,000.00. El presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de Q.10,076,904.80, correspondiente al 77.51 % de ejecución en relación al presupuesto vigente.



PROGRAMA 58 MANEJO INTEGRADO DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO
58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán	Q13,000,000.00	0.00	Q13,000,000.00	Q10,076,904.80
TOTAL	Q13,000,000.00	0.00	Q13,000,000.00	Q10,076,904.80

Modificaciones

En el período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la AMSCLAE realizó las siguientes modificaciones presupuestarias: Una modificación presupuestarias Intra 1, por un valor de Q. 259,800.00 y once modificaciones presupuestarias Intra 2, por un valor de Q.1,263,843.00, mediante aumentos y disminuciones entre los diferentes renglones presupuestarios de los grupos de gasto 000 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales, 200 Materiales y Suministros, y 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, ascendiendo las modificaciones presupuestarias a la cantidad total de Q1,523,643.00.

Información del especialista

El resultado de la evaluación a los aspectos solicitados por medio del oficio OF-No.CGC-DAS-05-0020-AFYC-AMSCLAE-002-2019/adp, de fecha 06 de septiembre del año 2019, se incorporará en el informe de auditoría de desempeño, realizada en la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se verificó el evento de cotización con NOG 10696555, por servicios para la formulación del Plan de Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, documento primordial que constituye la base y guía para el establecimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Anual -POA-, observándose que el mismo cumplió con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



Por lo anterior, se revisó el Plan Operativo Anual -POA- para determinar si cumple con lo regulado en el mandato legal de la AMSCLAE, los lineamientos y requisitos establecidos para su elaboración, modificaciones y presentación oportuna ante las instancias correspondientes; derivado de la revisión al POA, se estableció el hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables "Incumplimiento al Plan Operativo Anual POA", relacionado a la inadecuada programación con respecto a los grupos de gastos 100 y 200.

Convenios

Convenios vigentes de la Autoridad para el Manejo Sustentable de Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, en el transcurso del período 2019, descrito a continuación: Carta de Entendimiento entre AMSCLAE e INFON, por un tiempo indefinido; Convenio entre AMSCLAE y UVG, suscrito a partir del 10 de junio de 2013 al 10 de junio de 2020; Convenio entre AMSCLAE y Naturale, S.A., con la finalidad de establecer y operar un vivero agro forestal; Carta de Entendimiento con la USAC, con un plazo indefinido; Convenio suscrito con MANCTZOLOJYÁ y Municipalidad de San José Chacayá, vigente al 14 de enero de 2021, relacionado al mantenimiento y resguardo de una estación meteorológica; Convenio MAGA-AMSCLAE, Número 01-2016, vigente al 05 de enero de 2021; Convenio MARN-AMSCLAE, con el fin de establecer mecanismos de cooperación interinstitucional; Convenio AMSCLAE-Municipalidad de San Antonio Palopó, para la implementación de rutas turísticas; Carta de Entendimiento No. 3-2018, Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte del Departamento de la Unión (ASINORLU) de la República de El Salvador y la AMSCLAE; Convenio para la donación de materiales de barda perimetral de pozo de agua de bombeo del Caserío Chuarixché, Aldea El Tablón, Sololá, suscrito con el Comité de Agua Potable; Convenio con la Municipalidad de San Pablo la Laguna, dotación de materiales para mejora de rampa de acceso al tren de aseo en la planta de tratamiento de desechos sólidos; y Convenio con el Consejo Comunitario de Desarrollo del Caserío Cipresales, Aldea Xajaxac, Sololá, con la finalidad de dotar de materiales para la reactivación de la planta de tratamiento de aguas residuales del Caserío en mención.

Los convenios suscritos en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se detallan en el siguiente cuadro:

No. CONVENIO	FECHA SUSCRIPCIÓN	ORGANISMO EJECUTOR	FINALIDAD	VALOR
Carta de Entendimiento No. 001-2019	27/02/2019 Estará vigente hasta la presentación de	Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-	Respuesta del cultivo de maíz (Zea mays L.) a la aplicación de diferentes niveles de	N/A

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO
-AMSCLAE-

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

	los resultados finales del proyecto " Respuesta del cultivo de maíz (Zea mays L.) a la aplicación de diferentes niveles d e macronutrientes NPK en la cuenca del Lago de Atitlán, Sololá	AMSCLAE	macronutrientes NPK en la cuenca del Lago de Atitlán, Sololá	
Carta de Entendimiento No. 01-2019	2/05/2019, vigente al 01/05/2019	AMSCLAE y ASOCIACIÓN AMIGOS DEL LAGO	Establecer los procedimientos adecuados de forma conjunta y coordinada para el manejo y recolección de desechos especiales, para su correcta disposición o de entes generadores a fin de contrarrestar los efectos negativos que su disposición al suelo, subsuelo y cuerpos de agua pueda causar al Lago de Atitlán.	N/A
Carta de Entendimiento No. 02-2019	17/07/2019 vigente al 31 de diciembre de 2020	AMSCLAE- CAPITANÍA DE PUERTO LACUSTRE DE ATITLÁN	Tiene por objeto específico unir esfuerzos dentro de la competencia de cada una de las instituciones, encaminadas a ejecutar acciones para lograr la protección, conservación y preservación de la Cuenca y del Lago de Atitlán.	N/A
Carta de Entendimiento S/N	24/10/2019 vigente al 23 de octubre de 2020	AMSCLAE- MAGA	Fortalecer la gestión municipal en beneficio de los agricultores, a través del programa de agricultura familiar para el fortalecimiento de la Economía Campesina.	N/A
Convenio S/N	12/10/2019, vigente al 11 de octubre de 2024	AMSCLAE- INAB	Establece las bases para la cooperación técnica que permita unificar esfuerzos para el desarrollo de acciones enfocados a la sostenibilidad del recurso forestal en la Cuenca del Lago de Atitlán	N/A

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO

-AMSCLAE-

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Convenio No. 2-2019	27/12/2019, vigente al 26/diciembre /2021	AMSCLAE- ADECCAP	Establecer las bases para la cooperación interinstitucional que permita unificar esfuerzos para el desarrollo de acciones enfocadas a la sostenibilidad del recurso agua, suelo, bosque y biodiversidad en la Cuenca del Lago de Atitlán y microcuenca priorizada y en el marco de la Estrategia de Conservación y Restauración del Corredor Biológico en el Sur de la Caldera del Lago de Atitlán.	N/A
------------------------	--	---------------------	---	-----

Donaciones

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, por medio del Oficio Of.-No.31-2020/D.E./AMSCLAE/LCCA/jars, de fecha 21 de enero de 2020, notificó que no recibió donaciones durante el período 2019.

Préstamos

La AMSCLAE informó que no recibió préstamos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Transferencias

La AMSCLAE informó que no recibió transferencias, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Plan Anual de Auditoría

La Unidad de Auditoría Interna, de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, realizó el Plan Anual de Auditoría correspondiente para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, aprobado según resolución No.DE-65-2018, de la Dirección Ejecutiva de la AMSCLAE, de fecha 31 de diciembre de 2018, modificado por medio de la resolución No.DE-20-2019, de fecha 4 de junio de 2019 y enviado a la Contraloría



General de Cuentas. Derivado de las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría financiera y de cumplimiento correspondiente al período 2018, se verificó su cumplimiento, evaluando para el efecto la modificación del Plan Anual de Auditoría del 2019 y la emisión del informe de auditoría correspondiente al período 2018.

Contratos

La Entidad informó por medio de oficio Of.-No.-424-2019./D.E./AMSCLAE/LCCA/lcca., de fecha 11 de septiembre de 2019, sobre los contratos administrativos suscritos por la Entidad, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, relacionados con los renglones presupuestarios 022 personal por contrato, 029 otras remuneraciones de personal temporal, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales; y 189 Otros Estudios y/o Servicios, los cuales fueron presentados a la Contraloría General de Cuentas y evaluados por esta comisión de auditoría, determinándose deficiencias que serán presentadas en el presente informe.

Otros aspectos

Plan de Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno

El inciso 1 del artículo 3 del Decreto número 133-96, Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, ordena la existencia y uso del denominado "Plan de Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno"; y derivado de recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, se continuó durante el período 2019, con las gestiones administrativas y financieras para su elaboración, culminando las mismas en el período 2019; asimismo se emitió la Resolución No. C.E. -01-2020, de fecha 13 de enero de 2020, el cual es de observancia y aplicación para todas las instituciones del sector público y privado, personas individuales o jurídicas a que se refiere el artículo 4 del Decreto 133-96, "Ley de Creación de la AMSCLAE".

Sistemas de Información

Para el registro de sus operaciones, en cumplimiento de los requerimientos legales, la entidad utiliza los siguientes sistemas:

Sistema de Información y Contrataciones y Adquisiciones -GUATECOMPRAS-

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-



Sistema de Gestión -SIGES-

Sistema de Nóminas y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-

Carta a la Gerencia

La Comisión de Auditoría trasladará a la Dirección Ejecutiva de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, Carta a la Gerencia No. DAS-05-CG-02-60442-2020, de fecha 15 de mayo de 2020, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, la cual contiene asuntos o situaciones reveladas que por su materialidad no ameritaron ser incluidas en el presente informe.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Para el desarrollo de la auditoría financiera y de cumplimiento se consideró el uso de regulaciones legales, financieras y presupuestarias, así como toda normativa que regule la administración pública, las cuales fueron observadas para la evaluación de la materia controlada, siendo las siguientes:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, de fecha 3 de noviembre de 1997.

Decreto Número 31-2002, de fecha 17 de junio de 2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

Decreto Número 101-97, de fecha 16 de octubre de 1997, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, de fecha 30 de diciembre de 2013.

Decreto Número 57-92, de fecha 27 de octubre de 1992, Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, de fecha 16 de junio de 2016.

Decreto Número 89-2002, de fecha 24 de diciembre de 2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, de fecha 25 de noviembre de 2005.



Decreto Número 133-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, de fecha 27 de noviembre de 1996.

Acuerdo Gubernativo No. 78-2012, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, del 12 de abril de 2012.

Decreto Número 112-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Control de la Producción, Manejo, Aprovechamiento y Conservación de Tul, de fecha 29 de noviembre de 1996.

Acuerdo Gubernativo No. 12-2011, del Presidente de la República, Reglamento de Vertidos para Cuerpos Receptores de la Cuenca del Lago de Atitlán, de fecha 17 de enero de 2011.

Acuerdo Gubernativo Número 137-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, de fecha 11 de julio de 2016.

Decreto Número 64-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley que declara Área Protegida de Reserva de Uso Múltiple Cuenca del Lago de Atitlán, de fecha 6 de agosto de 1997.

Manuales y demás disposiciones internas relacionadas con el buen funcionamiento de la Institución.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Método de Selección de la Muestra

Del análisis de la ejecución presupuestaria de egresos, se seleccionó los renglones presupuestarios más representativos de cada grupo de gasto, tomando como referencia el presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2019. Asimismo para la determinación de la muestra de los renglones presupuestarios a revisar, se elaboró las Guías de Auditoría correspondientes a la Etapa de Planificación y Ejecución.

Procedimiento de Auditoría

Se elaboró los programas de auditoría aplicables para cada renglón presupuestario de gasto y se realizó los procedimientos de auditoría siguientes:



Para la evaluación del Grupo 000 Servicios Personales, renglones presupuestarios 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 022 Personal por contrato y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se realizarán los siguientes procedimientos:

Se solicitó y revisó los expedientes individuales del personal permanente, personal por contrato y personal temporal, de conformidad con la muestra seleccionada.

Se obtuvo del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, los reportes correspondientes, que contienen los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- emitidos por la entidad en cada renglón presupuestario; se seleccionó las muestras a revisar de cada uno de los renglones, se solicitó y verificó los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, observando que los mismos cuenten con los documentos de respaldo y que cumplan con los aspectos legales.

Se solicitó y revisó las nóminas mensuales de sueldos del personal permanente y personal por contrato y las nóminas mensuales de pago de honorarios del personal temporal, determinadas en la muestra a revisar.

Se realizó verificación física del personal permanente y personal por contrato, con el uso de una ficha técnica que fue llenada por cada uno de ellos, y se revisó los reportes diarios y mensuales de asistencia.

Se revisó las nóminas mensuales de pago de honorarios del personal temporal, los contratos administrativos suscritos, fianzas y documentación pertinente, informes mensuales de labores, traslados de copias a la Contraloría General de Cuentas, registro y publicación en Guatecompras y en la Página Web de la entidad, y que se cumpla con la legislación aplicable.

Se requirió las nóminas de sueldos de personal permanente y personal por contrato, y se revisó que los complementos específicos otorgados cumplan con los aspectos legales aplicables.

Para la evaluación de los Grupos 100 Servicios no personales, 200 Materiales y Suministros y 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se aplicó los procedimientos siguientes:

Se obtuvo del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, los reportes correspondientes, que contienen los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- emitidos por la entidad en cada renglón presupuestario, se seleccionó las muestras a revisar de cada uno de los renglones, se solicitó y verificó los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, para evidenciar que los mismos cuenten con los documentos de respaldo y que cumplan con los aspectos legales.



Se verificó que las adquisiciones de bienes, cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, se observó la publicación en el Portal de Guatecompras, de acuerdo a la modalidad correspondiente y su publicación en la página Web de la entidad cuando corresponda.

Se solicitó y verificó las tarjetas individuales de responsabilidad de los bienes adquiridos, los registros de ingreso al libro de inventarios y de almacén, los despachos y asignaciones al personal, y se realizó verificación física de los bienes.

Para la evaluación de los eventos reportados por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana de la Contraloría General de Cuentas, registrados en el Sistema GUATECOMPRAS, con Número de Operación de Guatecompras (NOG) por adquisiciones de bienes y servicios con montos iguales o mayores de Q200,000.00 y Número de Publicación de Guatecompras (NPG), por adquisiciones de bienes y servicios con montos mayores de Q.50,000.00 en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en sus diferentes modalidades, se aplicó los procedimientos descritos para los Grupos 000 Servicios Personales, 100 Servicios no personales, 200 Materiales y Suministros y 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.

Para la evaluación de los movimientos y saldos de las Cuentas Contables al 31 de diciembre de 2019, requerida por la Comisión de Auditoría asignada en la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, se aplicó los siguientes procedimientos:

Se obtuvo del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, los reportes e integraciones de las cuentas contables correspondientes, se requirió y verificó la documentación de respaldo que cumpla con los aspectos legales, así como de los documentos que evidencian las gestiones realizadas por la entidad, para la depuración de los saldos de dichas cuentas, se informó oportunamente el resultado de la revisión, a la Dirección de Auditoría al Sector Medio ambiente y Recursos Naturales, para los efectos correspondientes.

Se verificó que las adquisiciones de bienes y servicios se encuentren registradas en el Plan Operativo Anual -POA- y en el Plan Anual de Adquisiciones y Compras -PAAC-, así como las modificaciones correspondientes.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero

Pedro Geovanni Toc Cobos

Director Ejecutivo

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE- por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



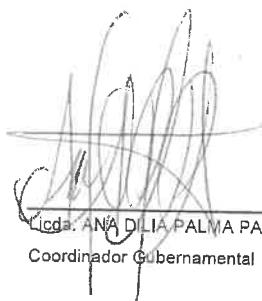
Lic. JUAN FERNANDO GODOY ALVARADO

Auditor Gubernamental



Lic. GERARDO BARRERA DIAZ

Supervisor Gubernamental



Licda. ANA DELIA PALMA PALMA

Coordinador Gubernamental



**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y
REGULACIONES APLICABLES**

Ingeniero

Pedro Geovanni Toc Cobox

Director Ejecutivo

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO
DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones
aplicables**

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores
2. Incumplimiento al Plan Operativo Anual POA
3. Falta de gestión en la programación del renglón 011

Guatemala, 15 de mayo de 2020

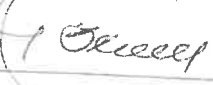
Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

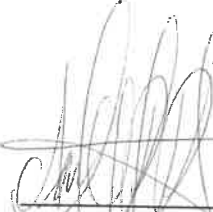
Área financiera y cumplimiento



Lic. JUAN FERNANDO GORDO ALVARADO
Auditor Gubernamental



Lic. GERARDO BARRERA DÍAZ
Supervisor Gubernamental



Licda. ANA BILIA PALMA PALMA
Coordinador Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**Área financiera y cumplimiento****Hallazgo No. 1****Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores****Condición**

En la Unidad Ejecutora 237, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, Programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, derivado del seguimiento a recomendaciones de auditoría incluidas en informe de auditoría financiera y de cumplimiento y carta a la gerencia, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, al solicitar las medidas correctivas y preventivas implementadas, se determinó que al 31 de diciembre de 2019, conforme a pruebas de auditoría no han sido implementadas las siguientes:

No. De Deficiencia	Nombre de la Deficiencia	Recomendación No Cumplida
3	Personal Contratado Bajo Renglón 029 Con Funciones Permanentes	La Director Ejecutivo y el Jefe de Recursos Humanos deben cumplir con lo estipulado en la normativa vigente a efecto de contratar personal bajo el renglón presupuestario 029, para realizar exclusivamente trabajos específicos enmarcados dentro del aspecto técnico o profesional temporal y no permanente.
4	Falta de Segregación y Duplicidad de Funciones	La Director Ejecutivo, debe hacer las gestiones necesarias para la contratación del personal idóneo ante la Coordinación Ejecutiva, con el objetivo de cubrir las plazas vacantes existentes y las funciones sean realizadas por el personal especializado en cada puesto, garantizando la independencia de las funciones, los procesos y la segregación de funciones administrativas, financieras y técnicas.

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO
-AMSCLAE-AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

6	Deficiente Seguimiento a Saldo Sin Movimiento en Cuentas Contables	La Director Ejecutivo y el Sub Director Administrativo Financiero, deben realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes y el debido seguimiento a las regularizaciones de los saldos contables pendientes de ejercicios anteriores e implementar oportunamente las acciones que coadyuven a agilizar los procesos, para lograr la depuración de las cuentas contables sin liquidar.
8	Falta de Gestión	La Director Ejecutivo, debe hacer las gestiones necesarias para la contratación del personal idóneo ante la Coordinación Ejecutiva, a efecto de realizar las acciones del proceso de selección y contratación de personal que correspondan, para cubrir la totalidad de las plazas que se encuentran vacantes, dicha deficiencia limita el cumplimiento de los objetivos normados en la Ley de creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno – AMSCLAE- y su reglamento.

Fuente: Carta a la Gerencia AMSCLAE 2018

Criterio

Acuerdo gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría. Establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."



Carta a la Gerencia No. DAS-05-AMSCLAE-CG-09-2019, de fecha 17 de mayo de 2019, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, emitida por la comisión nombrada para realizar auditoría financiera y de cumplimiento en la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán -AMSCLAE-.

Causa

La Director Ejecutivo, el Subdirector Administrativo Financiero y el Jefe de Recursos Humanos, no le han dado cumplimiento a las recomendaciones indicadas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Reincidencia de la deficiencia en el manejo inadecuado de las plazas y contrataciones de empleados públicos; asimismo las cuentas contables no reflejan los saldos de forma razonable y confiable.

Recomendación

El Director Ejecutivo, el Subdirector Administrativo Financiero y el Jefe de Recursos Humanos, deben implementar los procedimientos para que se cumplan las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas y continuar el trámite de contratación y creación de plazas con cargo al renglón presupuestario 011 para el cumplimiento de las deficiencias No. 3 "Personal Contratado Bajo Renglón 029 Con Funciones Permanentes"; No. 4 "Falta de Segregación y Duplicidad de Funciones"; y No. 8 "Falta de Gestión", cumpliendo así con los objetivos, fines y prioridades institucionales.

Comentario de los responsables

En oficio Of.No. 126-2020 SAF-RRHH/AMSCLAE/SERT/sert, de fecha 10 de marzo de 2020, el Jefe de Recursos Humanos, Sebastian Eliseo Rodríguez Torres, manifiesta: "...Con relación a la deficiencia No. 3 manifiesto que el Departamento de Recursos Humanos de la AMSCLAE dio seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores y cumplimiento de instrucciones de Dirección Ejecutiva y Subdirección Administrativa Financiera. Cabe mencionar que la mayoría de contrataciones del año fiscal 2019 se realizaron a principios del mes de enero de 2019 y las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas se recibieron en la Dirección Ejecutiva en el mes de junio 2019 sin embargo el 29 de agosto de 2019 a las 16:30 horas me remitieron copia de la carta a la gerencia mediante el oficio: 304-2019.SAF/AMSCLAE/MRMB/mrmb de fecha 29 de agosto de 2019. Por lo que el jefe del Departamento de Recursos Humanos inicio con el cumplimiento de las recomendaciones como se puede evidenciar por medio del oficio of.Núm.313-2019 R.H./AMSCLAE de fecha 18 de septiembre de 2019. Como parte de las recomendaciones se estandarizó el modelo de términos de



referencia para los contratos 029 por uniformidad de los mismos, como se puede evidenciar en el oficio of. Núm. 459-2019 R.H./AMSCLAE de fecha 18 de diciembre de 2019. Asimismo, se les recordó a los jefes de dependencias de la AMSCLAE que tienen asignados personal con cargo al renglón 029 cumplir con las normas para las contrataciones de servicios técnicos y profesionales según circular RH /01/2020 de fecha 13 enero de 2020. También como parte de las acciones de cumplimiento a las recomendaciones de Contraloría General de Cuentas por parte del jefe del Departamento de Recursos Humanos se remitió el oficio of. Núm. 457-2019 R.H./AMSCLAE de fecha 18 de diciembre de 2019 dirigido a la Ing. Luis Consuelo Cifuentes Aguilar de Gramajo en el cual se le exhortó tomar en cuenta las recomendaciones de la carta de gerencia con relación a la contratación del personal del renglón presupuestario 029 para el ejercicio fiscal 2020. En consecuencia, de lo anterior se recibió el oficio Interno No. 111-2019 D.E./AMSCLAE/LCCA/lcca. De fecha 20 de diciembre de 2019. Fundamentado en la información proporcionada se comprueba que el jefe de recursos humanos cumplió con las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas.

Con respecto a la deficiencia No. 4 manifestado que el Departamento de Recursos Humanos realizó las gestiones para financiar todas las plazas vacantes debitando el renglón 029 y acreditando en el renglón presupuestario 011, sin embargo, el Ministerio de Finanzas Publicas acordó no procedente la ocupación de plazas vacantes ni la creación de nuevos puestos por baja recaudación tributaria se adjunta copia simple del Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 188-2019 de fecha 12 de julio de 2019.

Con relación a la deficiencia No. 8 manifestado que el Departamento de Recursos Humanos por instrucciones de las autoridades y a sabiendas que existía una restricción por parte del Ministerio de Finanzas Publicas y que las recomendaciones de Contraloría General de Cuentas se recibieron casi a mediados del año 2019, con el afán de cumplir con las recomendaciones de auditorías anteriores, se realizaron convocatorias internas y externas, las cuales no tuvieron resultados satisfactorios por factores y sub factores fuera del alcance del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, sin embargo los procesos se llevaron a cabo con transparencia objetividad apegado al Manual de Gestión del Empleo del Organismo Ejecutivo Acuerdo D-2015-2014 emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, en su calidad de ente rector de la Administración de recursos humanos de las instituciones regidas por la Ley de Servicio Civil, como consta en las actas de cada proceso y oficio Núm.378-2019 R.H./AMSCLAE de fecha 30 de octubre de 2019, presentados a las autoridades de esta institución. La AMSCLAE ni el jefe de Recursos Humanos tienen la decisión absoluta sobre la ocupación de plazas vacantes 011 por oposición todo proceso se remite a la Oficina Nacional del Servicio Civil por medio del Sistema Informático de



Administración de Recursos Humanos -SIARH-. Es importante mencionar que ya se están realizando las modificaciones presupuestarias para financiar las plazas vacantes y ya se realizaron las primeras convocatorias internas en este año 2020 que sí cuentan con financiamiento, se adjuntan documentos como medio de prueba del seguimiento que se ha dado al cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas...”

En Nota sin número, de fecha 10 de marzo de 2020, el Subdirector Administrativo Financiero, Mario Rolando Moran Barrera, manifiesta: “...El procedimiento para dar seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores que siguió el Equipo de Auditores no se apega a los procedimientos establecidos por las normas de la Contraloría General de Cuentas: Para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores, se dio seguimiento apegándose al proceso que establece la norma 4.6 de la Contraloría General de Cuentas para el seguimiento del cumplimiento de las Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas como sigue

1.El auditor del sector gubernamental (Auditor Interno), en cumplimiento del procedimiento que establece la norma 4.6... para la Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en relación lo que se establece para el Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, CUMPLIO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO... al redactar el informe correspondiente (Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la AMSCLAE del 1 de mayo al 31 de agosto de 2019)... mencionó los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior, estableciendo en el último párrafo de la página 10 de dicho informe que de las 14 recomendaciones 6 se implementaron y las otras 8 recomendaciones estaban en proceso de cumplimiento, para lo cual la Jefe de Auditoría Interna en cumplimiento de sus funciones obtuvo la información requerida para establecer los avances por parte de los responsables, Director Ejecutivo, Subdirecciones Técnica y Administrativa Financiera y sus Departamentos para llegar a dicha conclusión.

2.El Equipo de Auditoría Externa de la Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento del procedimiento que establece la norma 4.6 para la Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en relación lo que se establece para el Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, CUMPLIO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO..., de acuerdo a la CONDICION del posible hallazgo No. 5 Incumplimiento de Recomendaciones de auditorías anteriores, en el informe de resultados de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, para el cual, el Equipo de Auditores determinó que al 31 de diciembre de 2019, de las 8 recomendaciones pendientes (de 14 recomendaciones originales en la Carta a la Gerencia No. DAS-05-AMSCLAE-CG-09-2019), solamente 4 recomendaciones no



ha sido implementadas mismas que están en proceso de cumplimiento, según Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la AMSCLAE del 1 de mayo al 31 de agosto de 2019, páginas 11 a 16...

3. Es la Contraloría General de Cuentas y a la Unidad de Auditoría Interna de la AMSCLAE quienes darán cumplimiento al procedimiento que establece la norma 4.6 para la Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en relación lo que se establece para el Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, ... La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido.

4. Es la Contraloría General de Cuentas y la Unidad de Auditoría Interna de la AMSCLAE quienes darán cumplimiento al procedimiento que establece la norma 4.6 para la Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en relación lo que se establece para el Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado. Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir deberán tomarse en cuenta para la planificación específica de la siguiente auditoría. En este sentido, el Auditor Interno de la AMSCLAE incluirá en los planes de auditoría y programará el seguimiento a las 4 recomendaciones en proceso de cumplimiento, detalladas a continuación;

- a) Personal contratado bajo renglón 029 con funciones permanentes
- b) Deficiente seguimiento a Saldos Sin Movimiento en Cuentas Contables
- c) Falta de Segregación Duplicidad de Funciones
- d) Falta de Gestión

El Director Ejecutivo, el Subdirector Administrativo Financiero y el Jefe de Recursos Humanos SI dieron cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría anterior, con fundamento en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la AMSCLAE del 1 de mayo al 31 de agosto de 2019 páginas 11 a 17... y el posible hallazgo No. xx del Informe de Resultados del Equipo de Auditoría Externa en CONDICION, se determina el cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores al determinar establecer que, de las 14 recomendaciones de la Carta a la Gerencia No. DAS-05-AMSCLAE-CG-09-2019, 10 fueron cumplidas en su totalidad y las 4 recomendaciones que no se han cumplido en su totalidad, están en proceso de cumplimiento ya que su cumplimiento total involucra procesos fuera del control de la Administración de la AMSCLAE. Para un detalle de los avances de cumplimiento de las 4 recomendaciones en proceso al 31 de enero de 2020 se adjunta oficio de Dirección Ejecutiva a la Comisión de Auditoría



Financiera y de Cumplimiento Of. No. 73-2020-D.E./AMSCLAE/LCCA/lcca de fecha 31 de enero de 2020...

a) Personal contratado bajo renglón 029 con funciones permanentes: En mi calidad de Directora Ejecutiva se instruyó al Jefe de Recursos Humanos para cumplir con la recomendación de la Contraloría General de Cuentas en su Carta a la Gerencia Carta a la Gerencia No. DAS-05-AMSCLAE-CG-09-2019 y el Jefe de Recursos Humanos le dio seguimiento según oficio.

b) Deficiente seguimiento a Saldos Sin Movimiento en Cuentas Contables: Se realizaron las gestiones para dar cumplimiento.

c) Falta de Segregación Duplicidad de Funciones: El Director Ejecutivo debe hacer las gestiones necesarias para la contratación del personal idónea ante la Coordinación Ejecutiva, con el objeto de cubrir las plazas vacantes existentes y las funciones sean realizadas por el personal especializado en cada puesto garantizando la independencia de las funciones, los procesos y las segregación de funciones administrativas financieras y técnicas y el Jefe de Recursos Humanos deben cumplir con lo estipulado en la normativa vigente a efecto de contratar personal bajo renglón presupuestario 029 para realizar exclusivamente trabajos específicos enmarcados dentro del aspecto técnico o profesional temporal y no permanente.

d) Falta de Gestión: El Director Ejecutivo debe hacer las gestiones necesarias para la contratación del personal idónea ante la Coordinación Ejecutiva a efecto de realizar las acciones del proceso de selección y contratación de personal que correspondan para cubrir la totalidad de las plazas que se encuentran. Dicha deficiencia limita el cumplimiento de los objetivos normados en la ley de creación..."

En Nota sin número, de fecha 10 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo, Luisa Consuelo Cifuentes Aguilar de Gramajo, manifiesta: "...1. El procedimiento para dar seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores que siguió el Equipo de Auditores no se apega a los procedimientos establecidos por las normas de la Contraloría General de Cuentas:

En cumplimiento de mis atribuciones, según Manual de Organización y Funciones de la AMSCLAE, Atribuciones del puesto de Dirección Ejecutiva (página 15)... inciso mi función es e) Orientar y administrar con eficiencia los recursos financieros, humanos y materiales asignados a la AMSCLAE de acuerdo a las prioridades institucionales, velando porque la ejecución del mismo se realice con apego a las políticas de gobierno y a las leyes que rigen su ejecución. Por lo anterior, para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores, se dio seguimiento apegándose al proceso que establece la norma 4.6 de la Contraloría General de Cuentas para el seguimiento del cumplimiento de las Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas como sigue...



1. El auditor del sector gubernamental (Auditor Interno), en cumplimiento del procedimiento que establece la norma 4.6... para la Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en relación a lo que se establece para el Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, CUMPLIO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO... al redactar el informe correspondiente (Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la AMSCLAE del 1 de mayo al 31 de agosto de 2019)... mencionó los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior, estableciendo en el último párrafo de la página 10 de dicho informe que de las 14 recomendaciones 6 se implementaron y las otras 8 recomendaciones estaban en proceso de cumplimiento, para lo cual la Jefe de Auditoría interna en cumplimiento de sus funciones obtuvo la información requerida para establecer los avances por parte de los responsables, Director Ejecutivo, Subdirecciones Técnica y Administrativa Financiera y sus Departamentos para llegar a dicha conclusión.
2. El Equipo de Auditoría Externa de la Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento del procedimiento que establece la norma 4.6... para la Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en relación a lo que se establece para el Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, CUMPLIO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO... de acuerdo a la CONDICION del posible hallazgo No. 5 Incumplimiento de Recomendaciones de auditorías anteriores, en el informe de resultados de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, para el cual, el Equipo de Auditores determinó que al 31 de diciembre de 2019, de las 8 recomendaciones pendientes (de 14 recomendaciones originales en la Carta a la Gerencia No. DAS-05-AMSCLAE-CG-09-2019), solamente 4 recomendaciones no habían sido implementadas mismas que están en proceso de cumplimiento, según Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la AMSCLAE del 1 de mayo al 31 de agosto de 2019, páginas 11 a 16...
3. Es la Contraloría General de Cuentas y a la Unidad de Auditoría Interna de la AMSCLAE quienes darán cumplimiento al procedimiento que establece la norma 4.6... para la Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en relación lo que se establece para el Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, ...La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido.
4. Es la Contraloría General de Cuentas y a la Unidad de Auditoría Interna de la AMSCLAE quienes darán cumplimiento al procedimiento que establece la norma 4.6... para la Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en



relación a lo que se establece para el Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado. Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir deberán tomarse en cuenta para la planificación específica de la siguiente auditoría. En este sentido, el Auditor Interno de la AMSCLAE incluirá en los planes de auditoría y programará el seguimiento a las 4 recomendaciones en proceso de cumplimiento, detalladas a continuación;

- a) Personal contratado bajo renglón 029 con funciones permanentes
- b) Deficiente seguimiento a Saldos Sin Movimiento en Cuentas Contables
- c) Falta de Segregación Duplicidad de Funciones
- d) Falta de Gestión

2. El Director Ejecutivo, el Subdirector Administrativo Financiero y el Jefe de Recursos Humanos SI dieron cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría anterior, con fundamento en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la AMSCLAE del 1 de mayo al 31 de agosto de 2019 páginas 11 a 17... y con lo que se establece el posible hallazgo No.xx del Informe de Resultados del Equipo de Auditoría Externa en CONDICION, se determina el cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores al determinar que, de las 14 recomendaciones de la Carta a la Gerencia No. DAS-05-AMSCLAE-CG-09-2019, 10 fueron cumplidas en su totalidad, evidenciando las gestiones para cumplirlas.

Las 4 recomendaciones que no se han cumplido en su totalidad, están en proceso de cumplimiento según lo establece el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la AMSCLAE del 1 de mayo al 31 de agosto de 2019, páginas 11 a 16... esto derivado a que el cumplimiento en su totalidad involucra procesos fuera del control y alcance de la Administración de la AMSCLAE, por lo que en cumplimiento a la norma 4.6... para la Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, la Unidad de Auditoría Interna de la AMSCLAE, periódicamente, deberán realizar el seguimiento a los avances en el cumplimiento de las cuatro recomendaciones pendientes y programarlo en su auditoría para el año fiscal 2020.

Los avances en el cumplimiento de las 4 recomendaciones en proceso hasta el 10 de octubre 2019 se trasladó al Equipo Auditor oficio Of. 607-2019. D.E./AMSCLAE/LCCA/lcca el 11 de octubre 2019 y a la Unidad de Auditoría Interna se le trasladó los avances hasta el 6 de diciembre 2019 con oficio Of. 101 A-2019. D.E./AMSCLAE/LCCA/lcca el 6 de diciembre 2019.

Los avances a partir de esas fechas al 31 de enero de 2020 se trasladan a continuación y serán a los cuales deberá dársele seguimiento periódicamente:



3. Personal contratado bajo renglón 029 con funciones permanentes (recomendación cumplida): a) A través de oficio Of. Num. 313.2019.R.H/AMSCLAE de fecha 18 de septiembre de 2019... dirigido al Subdirector Administrativo Financiero, (como documentación de soporte del Of. Interno -101-A-2019. D.E./AMSCLAE/LCCA/lcca de fecha 6 de diciembre 2019) el Jefe de Recursos Humanos en informe circunstanciado indica que, por haber recibido las recomendaciones de la Carta a la Gerencia de la Contraloría General de Cuentas en el último cuatrimestre de año, esta recomendación se tomaría en cuenta a partir del año 2020 y da recomendaciones a Dirección Ejecutiva a tomar en cuenta para las contrataciones en 2020. b) A estas recomendación la Directora Ejecutiva les da cumplimiento a partir de 2020 lo cual inicia con Of. Interno 111-2019. D.E./AMSCLAE/LCCA/lcca de Dirección Ejecutiva... con instrucciones para que el Jefe de Recursos Humanos de cumplimiento a partir del año 2020 a sus recomendaciones recomendación para la contratación de los puestos bajo renglón 029, específicamente a los que la Contraloría General de Cuentas dictó recomendaciones, a través de su Carta a la Gerencia para el año 2018, así como a otros puestos que se contraten bajo renglón 029. c) Así mismo se adjunta copia del oficio Núm. 53.2019.R.H/AMSCLAE... del Departamento de Recursos Humanos de fecha 31 de enero de 2020 donde el Jefe de Recursos Humanos indicó haber resuelto la deficiencia Personal contratado bajo renglón 029 con funciones permanentes de la forma siguiente, de los cinco puestos del renglón 029 objeto de recomendación por la Contraloría General de Cuentas, dos (2) se suprimieron, y para los tres (3) puestos bajo renglón 029, los términos de referencia y para los tres (3) puestos en que se volvieron a contratar en el año 2020 los términos de referencia se reformularon para que los contratistas realicen actividades o presenten productos exclusivamente relacionados con trabajos específicos enmarcados dentro del aspecto técnico profesional temporal no permanente-...

NOTA: Derivado que en cumplimiento a la norma 4.6... para la Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, a Unidad de Auditoría Interna de la AMSCLAE, periódicamente, deberá realizar el seguimiento a los avances solamente se trasladan los oficios, los documentos de soporte podrán ser solicitados para su análisis durante las auditorías 2020. 4. Falta de Segregación Duplicidad de Funciones: 8. Falta de Gestión:

Para estas dos deficiencias, las recomendaciones y las acciones son las mismas por lo que los avances que a continuación se detallan son gestiones en cumplimiento a ambas recomendaciones. A través de oficio Of. Num. 313.2019.R.H/AMSCLAE de fecha 18 de septiembre de 2019 dirigido al Subdirector Administrativo Financiero, (como documentación de soporte del Of. Interno -101-A-2019. D.E./AMSCLAE/LCCA/lcca de fecha 6 de diciembre 2019 mencionado anteriormente... el Jefe de Recursos Humanos traslada un informe



circunstanciado sobre las gestiones realizadas hasta el mes de septiembre 2019 para dar cumplimiento a la recomendación y ocupar los puestos vacantes. A través de oficio Of. Num. 53.2020.R.H/AMSCLAE de fecha 31 de enero de 2020... el Jefe de Recursos Humanos traslada un informe circunstanciado sobre las acciones realizadas durante el último cuatrimestre de 2019 y el mes de enero 2020, a través del cual da a conocer que los procesos de convocatoria pública (interna y externa) de los siguientes cuatro (4) puestos se finalizaron en Departamento de Recursos Humanos y se enviaron a ONSEC durante el último cuatrimestre de 2019, sin embargo, por los rechazos la ONSEC recomendó sacarlos nuevamente a convocatoria interna e externa y actualmente tres de ellos están en fase de evaluación sicométrica y técnica, tal como consta en la documentación del Departamento de Recursos Humanos, Técnico en Desechos Sólidos, Técnico en Organización y Extensión Agrícola, Técnico en Manejo de Tul

En el caso del Encargado de Nóminas y Gestiones, no hubo candidato para la segunda convocatoria, por lo que se está gestionando un traslado interno, de lo contrario se sacará nuevamente a convocatoria, tal como consta en la documentación del Departamento de Recursos Humanos.

Los procesos de convocatoria pública (interna y externa) de los siguientes dos (2) puestos se están gestionando de inmediato ya que tienen financiamiento por haber quedado desocupados recientemente, tal como consta en la documentación del Departamento de Recursos Humanos. Piloto, Encargado de Inventario, El Subdirector Técnico es de los puestos directivos que nombrará libremente la nueva Autoridad Máxima.

Están en proceso las modificaciones presupuestarias para financiar los siguientes puestos y así poder hacer las convocatorias, derivado que en 2019 a partir de junio el Ministerio de Finanzas suspendió contrataciones de cualquier tipo por poca recaudación, tal como consta en la documentación del Departamento de Recursos Humanos, Recepcionista, Técnico en Manejo de Desechos Líquidos, Técnico en Manejo y Conservación Forestal, Técnico en control de Contaminación por Desechos Especiales, Técnico en Manejo Calidad de Agua, Técnico en Monitoreo Acuático, Técnico en Recursos Hídricos, Jefe de Asesoría Jurídica, Encargado de Mantenimiento y Jardinería, Encargado de Desarrollo y Capacitación, Piloto

Los siguientes puestos se han podido adjudicar aprovechando algunos puestos exentos que han quedado libres y que hemos podido mover para priorizar puestos de vital importancia como los siguientes: Jefe del Departamento Financiero, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

NOTA: Derivado que en cumplimiento a la norma 4.6... para la Auditoría



Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, la Unidad de Auditoría Interna de la AMSCLAE, periódicamente, deberá realizar el seguimiento a los avances solamente se trasladan los oficios, los documentos de soporte podrán ser solicitados para su análisis durante las auditorías 2020.

Se está dando cumplimiento a la gestión de ocupar todos los puestos vacantes, sin embargo, finalizar exitosamente los procesos depende de factores externos. Por parte de la Dirección Ejecutiva se continuará el seguimiento a las contrataciones. Cabe mencionar que la recomendación del Equipo de Auditores en la CONDICION del hallazgo, de que la Directora Ejecutiva debe hacer las gestiones ante la Coordinación Ejecutiva, para estas contrataciones no es congruente con la normativa gubernamental para la dotación de personal.

Deficiente seguimiento a Saldos Sin Movimiento en Cuentas Contables: Desde el inicio de la gestión en 2016 mi administración ha hecho gestiones para la regularización de cuentas, de Q 8,270,2733,93 al inicio de 2016, al 31 de enero queda por regularizar el monto de Q 1,984,535.64, evidenciando las gestiones realizadas. Todo un informe de tallado de lo hecho y lo que hay que hacer se dejó a las nuevas autoridades a través del numeral III del informe circunstanciado Final del Subdirector Administrativo Financiero... El seguimiento que la Auditoría Interna y Externa deben dar a esta recomendación, en cumplimiento al procedimiento que establece la norma 4.6... para la Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, debe hacerse a través de la Comisión para Saneamiento de Cuentas Contables, liderada por el Subdirector Administrativo Financiero..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Jefe de Recursos Humanos, Sebastian Eliseo Rodríguez Torres, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en virtud que los argumentos y documentos presentados como medios de prueba no son suficientes para desvanecer el hallazgo; con respecto a la contratación de personal bajo el renglón 029, se observó durante el período de realización de la auditoría financiera y de cumplimiento, que persistió la realización de actividades de carácter permanente en el departamento de Recursos Humanos, Departamento Administrativo y en el Departamento Financiero; en relación a la falta de segregación y duplicidad de funciones, se verificó y analizó que la deficiencia persiste, derivado que existen nombramientos internos emitidos para el desempeño de otras funciones correspondientes a un segundo cargo o puesto, sin observar la temporalidad de los mismos, durante todo el período 2019, asimismo se determinó un alto porcentaje de plazas vacantes, sin realizar la contratación de las que sí tenían financiamiento.

Se confirma el hallazgo para el Subdirector Administrativo Financiero, Mario Rolando Moran Barrera, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de



diciembre de 2019, en virtud que los argumentos y documentos presentados como medios de prueba no son suficientes para desvanecer el hallazgo; el equipo de auditoría agotó varios procedimientos de auditoría, con el fin de evaluar y observar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas; es importante mencionar que el Subdirector Administrativo Financiero, sin fundamento alguno y utilizando una norma no vigente, indica que el equipo de auditoría no realizó el procedimiento establecido para el seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores; se solicitó cada uno de los informes de auditoría realizados por la Unidad de Auditoría Interna de la AMSCLAE, mismos que evidencian que de parte de dicha Unidad, se procedió a realizar la evaluación del seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, resaltando la Unidad de Auditoría Interna de la AMSCLAE, que existían recomendaciones en proceso; el Acuerdo Número A-075-2017, de fecha 8 de septiembre de 2017, aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" ISSAI.GT, y deroga el Acuerdo Número A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, "Normas de Auditoría del Sector Gubernamental"; tanto los auditores gubernamentales nombrados para la realización de auditoría financiera y de cumplimiento en la AMSCLAE, como el auditor interno de la entidad, no son los responsables de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, únicamente deben observar el seguimiento y cumplimiento de las mismas, por lo que los responsables identificados en los hallazgos y deficiencias establecidas deben de darle cumplimiento, así como la máxima autoridad de la entidad. Con respecto al deficiente seguimiento a saldos sin movimiento de cuentas contables, se evidenció durante la realización de la auditoría que el Coordinador de la comisión de saneamiento contable, solo convocó a una reunión para tratar asuntos al respecto; evidenciando así que no se le dio seguimiento a la recomendación.

Se confirma el hallazgo para el Director Ejecutivo, Luisa Consuelo Cifuentes Aguilar de Gramajo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; en virtud que los argumentos y documentos presentados como medios de prueba no son suficientes para desvanecer el hallazgo; es importante mencionar que el Director Ejecutivo, sin fundamento alguno y utilizando una norma no vigente indica que el equipo de auditoría no realizó el procedimiento establecido para el seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores; se manifiesta que el Acuerdo Número A-075-2017, de fecha 8 de septiembre de 2017, aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico "Normas Internacionales de la Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" ISSAI.GT, y deroga el Acuerdo Número A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, "Normas de Auditoría del Sector Gubernamental"; con relación a los argumentos vertidos sobre la recomendación "La Director Ejecutivo, debe hacer las gestiones necesarias para la contratación del personal idóneo ante la



Coordinación Ejecutiva, a efecto de realizar las acciones del proceso de selección y contratación de personal que correspondan, para cubrir la totalidad de las plazas que se encuentran vacantes, dicha deficiencia limita el cumplimiento de los objetivos normados en la Ley de creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno – AMSCLAE- y su reglamento.”; se emitió así, considerando que es la Coordinación Ejecutiva quien debe “Proponer y someter a donde corresponda para su aprobación, el presupuesto anual de ingresos y egresos, destinado a sufragar las necesidades de la Autoridad;” (Art. 7, literal f, Acuerdo Gubernativo 78-2012) y derivado que para cubrir las plazas vacantes necesarias, se requiere de recursos financieros.

El presente hallazgo fue notificado con el No. 5 y en el presente Informe de Auditoría se le asignó el No. 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	SEBASTIAN ELISEO RODRIGUEZ TORRES	3,249.50
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	MARIO ROLANDO MORAN BARRERA	4,156.25
DIRECTOR EJECUTIVO	LUISA CONSUELO CIFUENTES AGUILAR DE GRAMAJO	5,156.25
Total		Q. 12,562.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento al Plan Operativo Anual POA

Condición

En la Unidad Ejecutora 237, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, Programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, derivado de la revisión a la ejecución presupuestaria, al Plan Operativo Anual -POA-, modificaciones presupuestarias de metas financieras y físicas, e informes de seguimiento y evaluación; se estableció que existe incumplimiento al Plan Operativo Anual de la AMSCLAE, al determinar que las metas financieras y físicas programadas, son modificadas y reprogramadas en un alto porcentaje, así como también se evidenció inadecuada programación al realizar actividades y acciones no programadas, por parte del Departamento de Educación Ambiental, Departamento de Saneamiento Ambiental, Departamento de Fomento Económico y Desarrollo Sustentable y Departamento Agrícola y Forestal. Asimismo se comprobó que el Departamento de Saneamiento ambiental, no ejecutó la mayor parte del presupuesto asignado a dicho Departamento, incumpliendo con lo programado en el Plan Operativo Anual.



Además al analizar la distribución del presupuesto entre renglones y la respectiva programación para cada uno, se comprobó que en el grupo de gasto 0, se programó una asignación elevada de presupuesto para el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, dejando sin financiamiento el renglón presupuestario 011 Personal Permanente, lo cual crea inestabilidad en la entidad e incumplimiento de sus objetivos y metas programadas en el Plan Operativo Anual, por la falta de personal idóneo.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el artículo 8. vinculación plan-presupuesto. establece: "los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto anual, multianual y las cuentas agregadas del sector público, éstos deberán estar en concordancia con los indicadores de desempeño, impacto, calidad del gasto y los planes operativos anuales entregados por las instituciones públicas a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia. ...", y artículo 12. Presupuestos de egresos. "en los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolle el reglamento respectivo, este identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con sus fuentes de financiamiento y con el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público."

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto en el artículo 38. Evaluación Presupuestaria y Gestión por Resultados. establece: "Las instituciones públicas centrarán sus acciones estratégicas hacia el logro de resultados. A partir de dichos resultados, se determinarán los productos que deben ser provistos y las necesidades de financiamiento. El ciudadano y el logro alcanzado en su favor, es el principio fundamental y el eje articulador de la gestión por resultados del presupuesto público. Las unidades de administración financiera, en conjunto con las unidades de planificación de cada entidad, centralizarán la información sobre la ejecución de sus respectivos presupuestos; para ello deberán: a) Determinar, en



colaboración con las unidades responsables de la ejecución de cada una de las categorías programáticas, las unidades de medida para cuantificar la producción terminal e intermedia, que se articularán según principios básicos de causalidad basada en evidencia y en función de los resultados previstos, con apego a las normas técnicas que para el efecto emita la Dirección Técnica del Presupuesto...”

Causa

Falta de una adecuada programación de metas financieras y físicas, por parte del Jefe del Departamento de Educación Ambiental, el Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental, el Jefe de Fomento Económico y Desarrollo Sustentable, el Jefe de Agrícola y Forestal, el Jefe de Planificación, la Encargada de Presupuesto, el Subdirector Administrativo Financiero y el Director Ejecutivo.

Efecto

Incumplimiento al Plan Operativo Anual -POA-, lo cual incide en la conservación y preservación del lago de Atitlán al no lograr los fines y objetivos institucionales.

Recomendación

El Director Ejecutivo debe girar sus instrucciones al Subdirector Técnico para que este a su vez gire sus ordenes al Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental y al Jefe de Fomento Económico y Desarrollo Sustentable, con el fin de realizar la programación de metas financieras y físicas de acuerdo a los objetivos y fines que persigue la AMSCLAE, optimizando el cumplimiento del Plan Operativo Anual de la Entidad y la ejecución de los recursos asignados a cada departamento técnico.

Comentario de los responsables

En oficio sin número, de fecha 04 de marzo de 2020, la Encargada de Presupuesto, Marta Lidia Cholotío Navichoc, manifiesta: “...I. La Unidad de Presupuesto es la encargada de registrar y controlar el presupuesto de la AMSCLAE, y en ningún momento interviene en la Programación y Reprogramación del POA. La elaboración del Plan Operativo Anual, es una actividad claramente del órgano sustantivo. La Unidad de Presupuesto, tampoco interviene en las actividades y acciones no programadas por los departamentos Técnicos.

La Unidad de Presupuesto únicamente realiza el registro de la modificación presupuestaria de acuerdo a las instrucciones de sus superiores, llevando el control del presupuesto, y limitándose a la separación de funciones de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones, respetando siempre el principio de la unidad de mando, con base a las solicitudes y resoluciones de la Unidad de Planificación.



En ninguna parte de las atribuciones de la Unidad de Presupuesto, según el Manual de Organización y Funciones, indica que es la responsable de la programación y reprogramación del Plan Operativo Anual y el cumplimiento del mismo.

Según el Acuerdo Gubernativo No. 78-2012 reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno, Art. 19 Departamento Financiero. Es el órgano técnico operativo de la Subdirección Administrativa Financiera, encargada del control y registro de los recursos financieros de la institución.

Y según el Manual de Organización y Funciones de la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno. -AMSCLAE-, aprobado mediante resolución No. D.E.-33-2017. NATURALEZA DEL PUESTO DEL ENCARGADO DE PRESUPUESTO: Trabajo que consiste en asistir o auxiliar a la Jefatura Financiera en tareas financieras en la unidad de Presupuesto tendientes a mejorar y agilizar los procedimientos administrativos, y emitir documentos para la debida aplicación de las diferentes normas legales vigentes, realizar el registro y control presupuestario de cada departamento por renglón de gasto, velando por la transparencia y calidad del gasto público.

Atribuciones:

- a. Determinar la disponibilidad presupuestaria para probación de pedidos de compras requeridos por los departamentos de AMSCLAE;
- b. Llevar el registro de cuentas corrientes de los grupos de gasto que integran el presupuesto;
- c. Liquidar órdenes de compra dentro del sistema;
- d. Emitir certificaciones de Partidas Presupuestarias;
- e. Archivar documentación y correspondencia recibida y enviada;
- f. Emitir reportes que solicite la Dirección Ejecutiva del avance presupuestario por departamento y consolidado;
- g. Efectuar los registros de compromisos presupuestarios;
- h. Realizar regulaciones de saldos dentro del presupuesto;
- i. Brindar apoyo al área de contabilidad efectuando reversiones y regularizaciones de los compromisos no ejecutados;
- j. Realizar la programación cuatrimestral de acuerdo a los registros presentados en el sistema y asegurando el control interno;
- k. Emitir reportes sobre la disponibilidad y ejecución presupuestaria a cada Jefe de Departamento;
- l. Realizar análisis sobre modificaciones presupuestarias: reasignaciones;
- m. Solicitar y dar seguimiento a solicitudes de transferencias presupuestarias solicitadas por la Institución;
- n. Consolidar la información proporcionada por las dependencias de la Institución para preparar el anteproyecto de presupuesto;



o. Cumplir las normativas y procedimientos técnicos y disciplinarios de la Institución;

p. Participar en programas de capacitación para los que sea autorizado por su jefe inmediato;

q. Realizar otras tareas afines que requiera el puesto.

Se deja claro que la Unidad de Presupuesto en ningún momento realizó solicitudes de modificaciones financieras y modificaciones físicas, esto lo realizaron los jefes de cada departamento técnico.

II. La formulación de planes, programas y proyectos, así como la programación y reprogramación física y financiera no compete a la Unidad de Presupuesto de la AMSCLAE, ya que son competencias de los departamentos sustantivos de la AMSCLAE, tal y como lo regula el Acuerdo Gubernativo No. 78-2012 Reglamento de la Ley DE Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Atitlán y su Entorno, establece en los artículos siguientes:

Art 6. Estructura. Son órganos Sustantivos la Coordinación Ejecutiva, Dirección Ejecutiva, Subdirección Técnica, y los departamentos Educación Ambiental, Investigación y Calidad Ambiental, Saneamiento Ambiental, Agrícola y Forestal, y Fomento Económico y Desarrollo Sustentable.

(ÓRGANO SUSTANTIVO. Órgano de la Administración pública que ostenta la competencia para adoptar o aprobar un plan o programa, para autorizar un proyecto o para controlar la actividad de los proyectos sujetos a declaración responsable o comunicación previa. Fuente. Real Academia Española.)

Art. 11. Subdirección Técnica: Es el órgano de la Dirección Ejecutiva encargado de la dirección, coordinación y apoyo del equipo técnico, así como la redacción y desarrollo de proyectos técnicos, responsable de asegurar el resultado económico, calidad y plazo de los proyectos redactados por el equipo a su cargo.

Inciso b) Planificar y coordinar el trabajo de los distintos departamentos técnicos a su cargo.

Inciso c) Verificar que el trabajo de los Departamentos Técnicos que conforman la AMSCLAE se enmarque siempre en el manejo integrado de la Cuenca.

Art. 12. Departamento de Educación Ambiental: Inciso j) formular y ejecutar proyectos de educación ambiental para la cuenca del Lago de Atitlán.

Art. 14. Departamento de Saneamiento Ambiental: Inciso h) formular y ejecutar proyectos de saneamiento ambiental para la cuenca del Lago de Atitlán.

Art. 15. Departamento Agrícola y Forestal: Inciso j) Formular y ejecutar proyectos agrícolas, forestales e hidrológicos para la cuenca del Lago de Atitlán.

Art. 16. Departamento de Fomento Económico y Desarrollo Sustentable. Inciso m) Formular y ejecutar proyectos de Fomento Económico y Desarrollo sostenible dentro de la cuenca del lago de Atitlán, verificar el grado de avance técnico de los mismos y elaborar los informes técnicos que corresponde.



Art. 17. Subdirección Administrativa Financiera: Es el órgano de la Dirección Ejecutiva encargado de administrar los recursos humanos, financieros materiales asignados a la AMSCLAE recae sobre este órgano la responsabilidad de administrar los fondos públicos para el logro de los fines de la AMSCLAE, debiendo planificar adecuadamente el flujo de tales recursos, para no interrumpir sus funciones globales... para el cumplimiento de sus objetivos, le corresponden a este órgano las siguientes atribuciones:

Inciso c) Agilizar la ejecución presupuestaria de la AMSCLAE, procurando evitar que los trámites burocráticos atrasen y perjudiquen la consecución de los objetivos y resultados planificados;

Inciso g) impartir las órdenes e instrucciones oportunas y convenientes de la Dirección Ejecutiva, para el logro del buen funcionamiento de las distintas unidades administrativas y financieras a su cargo.

Art. 19. Departamento Financiero: Es el órgano técnico operativo de la Subdirección Administrativa Financiera, encargado del control y registro de los recursos financieros de la Institución, y demás aspectos previstos en la Ley Orgánica del Presupuesto.

Este tendrá las siguientes atribuciones:

Inciso a) Preparar el presupuesto anual de ingresos y egresos de AMSCLAE, sometiéndolo previamente a la aprobación de la Dirección Ejecutiva.

Inciso b) Planificar, elaborar y ejecutar el presupuesto de la AMSCLAE.

Inciso c) Verificar e grado de avance financiero de los proyectos que ejecute la AMSCLAE y elaborar los informes que correspondan.

Inciso e) Ejercer el control y registros de los ingresos y egresos y demás aspectos previstos por la Ley Orgánica del Presupuesto, procedimiento de Contabilidad General Aceptado, informando periódicamente a la Dirección Ejecutiva sobre los ingresos, egresos, y el estado de cuenta del presupuesto de la AMSCLAE, tanto de funcionamiento y de inversión.

Art. 23 Unidad de Seguimiento y Evaluación. La unidad de seguimiento y evaluación es un órgano de apoyo técnico que depende de la Dirección Ejecutiva, que tienen a su cargo el seguimiento y evaluación de los planes, programas y acciones que ejecuta la AMSCLAE, elaborando informes que permitan medir los alcances y resultados de los mismos.

Inciso a) verificar permanentemente el grado de avance de los proyectos, supervisarlos e informar al Director Ejecutivo sobre los cambios sufridos en todos sus procesos, así como emitir las recomendaciones técnicas que permitan resolver los problemas detectados.

Inciso c) Establecer los parámetros de medición, para evaluar el cumplimiento o desviaciones de planes, programas y proyectos institucionales.

Inciso d) Establecer la relación entre el avance físico y financiero de los diferentes planes, programas y proyectos en ejecución, en forma conjunta con la Sub Dirección administrativa Financiera.

Inciso g) Coordinar, con los departamentos técnicos de la AMSCLAE que



correspondan, las supervisiones para la determinación del avance técnico-financiero de los proyectos que ejecute la institución para fines de pago.

Inciso i) Apoyar en la elaboración del Plan Operativo Anual Institucional de acuerdo con las leyes del país, el cual deberá ser aprobado por el vicepresidente de la República.

Art. 24. Unidad de Planificación: La Unidad de Planificación es un órgano de apoyo técnico que depende de la Dirección Ejecutiva, encargada de promover, orientar y coordinar el proceso de planificación institucional... tendrá las siguientes atribuciones:

Inciso a) Elaborar y actualizar los planes estratégicos institucionales en coordinación con los departamentos y unidades de la AMSCLAE.

Inciso b) Elaborar el plan operativo anual y multianual de la AMSCLAE, de acuerdo los lineamientos y políticas del gobierno.

Inciso e) Ser parte de la comisión institucional de planificación y presupuesto;

Inciso f) Presentar iniciativas de planificación interna para mejorar los procesos de ejecución institucional.

Inciso i) Asesorar al personal de AMSCLAE, en materia de planificación;

Inciso j) Ser el enlace de la institución con los entes de planificación del Estado;

Inciso i) Brindar asesoría y apoyo en materia de planificación a todas las unidades y departamentos de la Institución.

III. La coordinación de la elaboración de los Planes Operativos Anuales, monitorear la ejecución de los programas institucionales son competencias de la Unidad de Planificación y de la Unidad de Seguimiento y Evaluación según lo regulado en el Acuerdo gubernativo 540-2013 "Reglamento de La Ley Orgánica del Presupuesto"

Artículo 4. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LAS UNIDAD DE PLANIFICACIÓN. Son competencias y funciones de las Unidades de Planificación, las siguientes:

Coordinar la elaboración de los Planes Operativos Anuales, Multianuales y los Estratégicos Institucionales;

d) Monitorear la ejecución de los programas y proyectos institucionales;

e) Evaluar el impacto del plan estratégico institucional;

f) Definir categorías y los centros de costos, dominio y clasificación de productos, resultados institucionales, productos y subproductos a incorporar al presupuesto de egresos institucional; asimismo, asociar los productos a los centros de costo, e ingreso de insumos de acuerdo a la tipología;

g) Diseñar y conducir un sistema de seguimiento y evaluación de costos, con base en la gestión por resultados y los lineamientos del Ministerio de Finanzas Públicas, como Ente Rector del sistema presupuestario;

h) Ser corresponsables, junto a la máxima autoridad institucional, de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que emitan los órganos rectores de acuerdo a su competencia; e,



i) Establecer de acuerdo a los objetivos estratégicos e institucionales, las unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión.

Artículo Art. 14. Ejecución Física y Financiera: La Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberán llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo de que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la política general de gobierno.

IV. La máxima autoridad, es el responsable de la programación y reprogramación del renglón presupuestario 029.

Con base al Art. 35 del Decreto número 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve”, en el tercer párrafo establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, la cual debe contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el período de duración.

V. Los jefes de departamentos de la AMSCLAE, en coordinación con la Unidad de Planificación, realizaron la programación de programas y proyectos en el ejercicio fiscal 2019, son los expertos en su área, y por ello lo realizaron de forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, para fijar la programación financiera y física. Y para ello se emitió los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTO 2019, Y MULTIANUAL 2019-2023, dirigido a los jefes de departamentos de la AMSCLAE, contenido en el oficio No. 25-2018. UP/AMSCLAE/EAG/eag, de la Unidad de Planificación, adjunto...

VI. Durante el Ejercicio fiscal 2019, los jefes de los Departamentos de: Educación Ambiental, Fomento Económico y Desarrollo Sustentable, Agrícola y Forestal, y Saneamiento Ambiental, realizaron solicitudes de modificaciones presupuestarias y modificaciones de metas físicas, con el visto bueno del Subdirector Técnico y/o Dirección Ejecutiva, revisado por la Unidad de Planificación...

VII. La Unidad de Planificación mediante oficios, traslada e indica que las solicitudes de modificaciones presupuestarias de los departamentos técnicos se encuentran enmarcadas dentro de sus competencias para el logro de sus fines y objetivos...



VIII. La Unidad de Planificación, Subdirector Administrativo Financiero y Dirección Ejecutiva, son los solicitantes y autorizadores de los procesos de las modificaciones presupuestarias, y por ello emitieron y generaron comprobantes de reprogramación de subproductos, resoluciones de afectación de metas físicas y resoluciones de aprobación de las modificaciones presupuestarias, de los subproductos siguientes:

Subproducto: - 1 Capacitación y concientización a la población de la cuenca del Lago de Atitlán sobre buenas prácticas ambientales para el control de la contaminación. (departamento de Educación Ambiental)

Subproducto: - 2 Fomento de proyectos de desarrollo económico sostenibles en el sector público y privado de la cuenca del Lago de Atitlán. (departamento de Fomento Económico y Desarrollo Sustentable)

Subproducto: - 3 Conservación de suelo, incremento y conservación de la cobertura forestal y promoción de prácticas agrícolas sostenibles en la Cuenca del Lago de Atitlán. (Agrícola y Forestal).

Subproducto: - 4 Fortalecimiento a entidades públicas y privadas en la gestión y manejo de desechos y contaminantes en la cuenca del Lago de Atitlán. (Saneamiento Ambiental).

IX. De conformidad con la Resolución No. D.E.-32-2018 de Dirección Ejecutiva de la AMSCLAE la Dirección Ejecutiva tuvo la responsabilidad de orientar y tomar las decisiones relacionadas al presupuesto institucional de la AMSCLAE, autorizando los techos presupuesto, dicha responsabilidad la asumió del 01 de Enero al 27 de Agosto de 2019, fecha en la cual dicha competencia paso a ser responsabilidad de la Comisión Plan Presupuesto Institucional, la cual entro en vigencia el 27 de agosto de 2019 según Acuerdo Interno Número DE-36-2019 de la Dirección Ejecutiva de la AMSCLAE. Adjunto Resolución No. D.E.-32-2018, y Acuerdo Interno Número DE-36-2019..."

En oficio Of. Int. 026-2020/SDT/D.S.A./EEOF., de fecha 05 de marzo de 2020, el Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental, Erwin Estuardo Ovando Fernandez, manifiesta: "...1. Se presenta, un Cuadro del DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Detalle de Insumos y Servicios de Programación y Ejecución del Presupuesto 2019. (Comprendido del folio # 008 al # 010)

2. Fotocopias de: Pedido de Adquisiciones y Contrataciones – AMSCLAE – No. DSA-002-2019 de fecha jueves 14 de febrero de 2019 por materiales de diferentes dimensiones (agregados), en medida de metros cúbicos, para el caserío Cipresales, aldea Xajaxac, municipio y departamento de Sololá, ya que, por el monto, se tomó como un evento, del cual no hubo oferente, fotocopia de publicación de Proceso en Guatecompras por Adquisición de Materiales de Construcción de fecha 25 de abril del 2019; fotocopia de oficio:



180-2019.SAF/AMSCLAE/MRMB/cmvcde fecha 1 de mayo del 2019 en donde dice que "... según lo establecido no recibieron ofertas para el evento en la modalidad de compra Directa, con oferta electrónica..." por lo cual se..."instruye prorrogar el plazo de recepción de ofertas para el proceso en mención..."fotocopia de publicación Modificar datos secundarios de un concurso en Guatecompras de fecha 1 de mayo del 2019; fotocopia de oficio: 151-2019.ADMON/KRSA/krsa de fecha 6 de mayo del 2019 en el cual "...se informa que en el sistema de Guatecompras NO participaron oferentes, por lo que se solicita el proceso a seguir...";fotocopia Oficio:196-2019.SAF/AMSCLAE/MRMB/cmvc de fecha 7 de mayo del 2019, en donde "...se instruye proceder a declarar desierto el evento en mención y realizar adquisiciones en la modalidad de compra directa por ausencia de ofertas cumpliendo con las mismas condiciones del evento original..." fotocopia de Publicación de la finalización de un concurso en Guatecompras de fecha 8 de mayo del 2019...

3. Fotocopia de pedido de Adquisiciones y Contrataciones- AMSCLAE- No. DSA-001-2019 de fecha 14 de febrero del 2019 por diferentes materiales de construcción para la construcción de una rampa de acceso del camión del tren de aseo, para la Planta de Tratamiento de desechos Sólidos de San Pablo la Laguna.

4. Fotocopia de pedido de Adquisiciones y Contrataciones- AMSCLAE- No. DSA-004-2019 de fecha 15 de febrero del 2019 por Servicio de Mantenimiento y Reparación de un Combo de SISTEMA GPS TRIMBLE R3 que comprende: Equipo1 y Equipo 2; más SOFTWARE TBC SURVEY STANDARD R3 con número Sicoín: 001E2DAC; fotocopia de certificación ordinaria de inventario número veintinueve guion dos mil diecinueve (29-2019); fotocopia de Oficio Interno No.061-2019 AMSCLAE/D.S.A./eeof de fecha 19 de julio, con su respectiva hoja de débito y crédito; fotocopia de Oficio Interno No. 080-2019.AMSCLAE/D.S.A./eeof con su respectiva solicitud de modificación presupuestaria externa (débito y crédito) ambas de fecha 20 de septiembre 2019.

5. Fotocopia de pedido de Adquisiciones y Contrataciones- AMSCLAE- No. DSA-007-2019 de fecha 11 de marzo del 2019 por diferentes materiales de construcción para la construcción de una barda perimetral del pozo de bombeo, de la comunidad del caserío Chuarixché, aldea El Tablón, municipio y departamento de Sololá; fotocopia de Especificaciones Técnicas de Materiales para la Barda perimetral al Sistema de Agua de bombeo, caserío Chuarixché, aldea El Tablón, municipio de Sololá; fotocopia de oficio Of. Inter. No. 044-2019.AMSCLAE/D.S.A./eeof dirigido al encargado de Almacén de la AMSCLAE dando a conocer el listado de los materiales de construcción; fotocopia de Informe de Reconocimiento, dirigido a la Dirección Ejecutiva, del proceso de entrega de diferentes materiales de construcción; fotocopia de convenio de cooperación Interinstitucional entre la AMSCLAE y el Comité de Agua Potable por bombeo del Caserío Chuarixché, aldea El Tablón, municipio y departamento de



Sololá; fotocopia de plano y detalles de construcción; fotocopia de Acta No. 1-2019 del comité de Agua Potable por bombeo del Caserío Chuarixché, aldea El Tablón, municipio y departamento de Sololá; fotocopia de invitación a la inauguración de circulación de tanque y pozo por bombeo, realizada por el señor Juan Cosigua Par, presidente y fotocopia del departamento de Seguimiento y Evaluación de la AMSCLAE, por cumplimiento de compromiso a través de convenio suscrito.

5. Fotocopia de pedido de Adquisiciones y Contrataciones- AMSCLAE- No. DSA-005-2019 de fecha 4 de marzo del 2019 por Consultor profesional analista y evaluador de formulaciones y gestión ambiental; fotocopia de Adquisiciones y Contrataciones- AMSCLAE- No. DSA-008-2019 de fecha 3 de junio del 2019 por Consultor profesional analista y evaluador de formulaciones y gestión ambiental para la Construcción de Centro de Acopio de Materiales Reciclables, del municipio de Concepción, departamento de Sololá; fotocopia de términos de referencia para el desarrollo de los servicios de consultoría, en gestión de instrumento ambiental y de riesgo para la "Construcción Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos municipio de Concepción, departamento de Sololá";Fotocopia de oficio Interno No. 016-2019. AMSCLAE/D.S.A./eeof de fecha 13 de marzo de 2019 por traslado de modificación presupuestaria de débitos y créditos, para su respectiva revisión y trámite, según INSTRUCCIÓN DE TRABAJO IT-No. 78-2019 D.E./AMSCLAE/LCCADG/jr de fecha 1 de marzo del 2019; fotocopia de oficio Interno No. 16-2019. AMSCLAE/D.S.A./eeof de fecha 21 de marzo, en donde se hace solicitud de Modificación Presupuestaria de débitos y créditos, por la "Construcción Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos municipio de Concepción, departamento de Sololá"; fotocopia de oficio interno No. 67-2019. AMSCLAE/D.S.A./eeof de ponderación de criterios de calificación; fotocopia de oficio: 293-2019.SAF/AMSCLAE/MRMB/mrmb por el proceso de Compra Directa con oferta electrónica que corresponde a la contratación de Consultor Profesional Analista y Evaluador de Formulaciones y Gestión Ambiental; fotocopia de Solicitud de reprogramación de Insumos del 3 de junio de 2019; fotocopia de oficio: 485-2019.Admon/KRSA/kras donde traslada los cuatro (4) productos que conforman los Servicios de Consultoría; fotocopia de dictamen Técnico del Proyecto Construcción de Centro de Acopio de Materiales Reciclables, del municipio de Concepción, departamento de Sololá.

6. Fotocopia de oficio No. 03-2019. AMSCLAE/D.S.A./eeof de fecha 18 de enero del 2019 en donde se traslada modificación presupuestaria de débitos y créditos asignados al departamento de saneamiento ambiental, para su respectiva revisión y traslado para su trámite.

7. Fotocopia de Oficio Interno No. 052-2019. AMSCLAE/D.S.A./eeof de fecha 19 de junio de 2019 en donde se traslada modificación presupuestaria de Débitos y Créditos de acuerdo al Oficio Interno No. 37-2019 D.E./AMSCLAE/LCCA/lcca de



fecha 18 de mayo de 2019 en donde se me instruye poner a disposición de la Dirección Ejecutiva, para financiar el Reglón Presupuestario 189 destinado para la formulación del “Plan de manejo Integral de la Cuenca del lago de Atitlán”. Fotocopia de oficio Interno No. 022-2019.AMSCLAE/D.S.A./eeof de fecha 7 de marzo de 2019 en donde se remite cuadro de débito, en cumplimiento a la Instrucción de dirección Ejecutiva Oficio Interno No. 05-2019 D.E./AMSCLAE/LCCA/lcca del 22 de febrero de 2019;

8. Fotocopia de Oficio Interno No. 079-2019.AMSCLAE/D.S.A./eeof de fecha 20 de septiembre de 2019, en donde se traslada Formato de Débito Presupuestario, de acuerdo al Acta No. Cinco guion dos mil diecinueve (5-2019) Comisión de Plan Presupuesto Institucional - AMSCLAE de fecha 18 de septiembre de 2019 en la que solicita el monto de Q.159,000.00 para subsanar una cuenta contable; se adjunta cuadro de débito.

9. Fotocopia de Oficio Interno No. 061-2019.AMSCLAE/D.S.A./eeof de fecha 12 de noviembre de 2019 en donde se traslada modificación presupuestaria en hoja de débito, cumpliendo con la Instrucción de Trabajo IT-No.305-2019 D.E./AMSCLAE/LCCADG/jr e Instrucción de Trabajo IT-No. 114-2019 SDT/ORMXF/ormxf para su traslado a donde corresponda.

10. Fotocopia de Oficio interno No. 084-2019. AMSCLAE/D.S.A./eeof de fecha 15 de octubre de 2019 en donde se traslada formato de débito y crédito de acuerdo al Acta No. Uno guion dos mil diecinueve (01-2019) de fecha 18 de septiembre de 2019 de la “COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL”, y Acta Número cinco guion dos mil diecinueve (05-2019) de fecha 2 de octubre del 2019 de la Comisión Saneamiento Contable en donde se determina que es necesario que se realice la presente modificación Presupuestaria solicitada al departamento de saneamiento ambiental, para regularizar el saldo contable correspondiente al proyecto “Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Fase II San Jorge la Laguna, municipio de Sololá; se adjuntan notas de débito y crédito; Fotocopia de Oficio interno No. 097-2019.AMSCLAE/D.S.A./eeof de fecha 27 de noviembre de 2019 en donde se traslada formato de débito y crédito, según Acta Número uno guion dos mil diecinueve (01-2019) de fecha 26 de noviembre de 2019 de la “COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL”, “Comisión de saneamiento Ambiental Contable” Se determinó que es necesario que se realice la presente Modificación Presupuestaria, solicitada al departamento de saneamiento ambiental, para regularizar el saldo contable correspondiente al Proyecto” Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Fase II San Jorge la Laguna, municipio de Sololá; se adjunta nota de débito y crédito correspondiente.

“...Además al analizar la distribución del presupuesto entre reglones y la respectiva programación para cada uno, se comprobó que en el grupo de gasto 0,



se programó una asignación elevada de presupuesto para el reglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, dejando sin financiamiento el reglón 011 Personal Permanente, lo cual crea inestabilidad en la entidad e incumplimiento de sus objetivos y metas programadas en el Plan Operativo Anual, por la falta de personal idóneo...”

1. Adjunto al presente, Fotocopia oficio No. 105-2018 D.S.A./AMSCLAE/eeof de fecha 13 de diciembre del 2018 en el cual se solicitó, el poder llenar las cuatro (4) plazas vacantes, pertenecientes al reglón 011 para poder cumplir en el año 2,019 todos y cada uno de las diferentes acciones a realizar en el año 2019 inscritos en el POA 2019. De lo anterior se les informa, que en llamada vía telefónica de la Directora Ejecutiva, que se encontraba conjuntamente con el subdirector administrativo financiero, en la oficina de éste último, procedió a preguntar la Dirección Ejecutiva: “Porque le hacía daño, enviando éste oficio, ya que ella tenía contemplado contratar personal en el reglón 029, para lo cual me pidió la copia de archivo del departamento de saneamiento ambiental, y el oficio original, enviado al jefe de Recursos Humanos de la AMSCLAE, procediendo ella a romper el oficio original y las dos copias respectivas, argumentando que se le estaba causando daño.
2. Fotocopia de oficio IT-No. – 28-2019/SDT/ORMXF/llycc de fecha 1 de abril del 2019 en donde se solicita realizar la reprogramación de metas del primer cuatrimestre; fotocopia de Solicitud de Modificación y/o Reprogramación de Metas Físicas de los meses de enero y febrero del año 2019 porque las capacidades del Departamento de saneamiento Ambiental no han sido óptimas para cumplir con los requerimientos, por falta de personal técnico, debido a las plazas vacantes.
3. Fotocopia de Oficio Interno No. 062-2019.AMSCLAE/D.S.A./eeof de fecha 25 de julio del 2019 en donde se traslada fotocopia de Formato de Modificación y Reprogramación de Metas Físicas que no habían sido cumplidas y/“Construcción Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos municipio de Concepción, departamento de Sololá y/o que en su momento no fueron reportadas oportunamente, como las metas de diferentes códigos de acción, realizadas en el mes de abril del 2019 y se reportaron en el informe mensual del mes de julio del 2019.
4. Fotocopia de Reprogramación de Insumos con las siguientes fechas: 28 de febrero; 4 de marzo; 6 de marzo; 8 de marzo; 1 de abril; 22 de abril; 24 de abril – todas del año 2019. Se hace la presente aclaración de que la variación de algunos materiales de construcción se debió, porque no existían en el mercado... informes mensuales comprendidos desde el mes de enero 2019 a diciembre 2019...”

En oficio Of. No. 008/SDT/DEA/AMSCLAE/CGPC/cgpc, de fecha 04 de marzo de



2020, el Jefe del Departamento de Educación Ambiental, Cristian Gabriel Palacios Córdón, manifiesta: "...Argumento No.1 para Descarga de Supuesto Hallazgo por Modificaciones Presupuestarias

El Departamento de Educación Ambiental de la AMSCLAE durante el año 2018 elaboró la "Estrategia de Intervención de Educación Ambiental en la Cuenca del Lago de Atitlán. Esta estrategia va enfocada a lograr educar a la población, en armonía con el medio ambiente, mediante la formación de una cultura conservacionista con lo que se pretende enlazar acciones enfocadas a promover el cambio de actitud y promover el Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno...

Por tal razón por medio del Oficio Inter. No. 03-2019. D.E.A./AMSCLAE/CGPC/cgpc de fecha 24 de enero de 2019... Se requirió a la Unidad de Planificación realizar las modificaciones correspondientes para las metas físicas y el presupuesto designado para el DEA para el año 2019 en base a la estrategia. A lo cual por parte de la Unidad de Planificación se requirió de forma verbal que la estrategia debería ser aprobada por medio de un Acuerdo Interno. En tal sentido se solicitó dicho documento por medio del Oficio Inter. No. 04-2019. D.E.A./AMSCLAE/CGPC/cgpc de fecha 06 de febrero de 2019 a la Dirección Ejecutiva de la AMSCLAE... A dicha solicitud se tuvo la aprobación de la estrategia por medio del Acuerdo Interno Número DE-10-2019 de fecha 12 de febrero de 2019... En tal sentido nuevamente se le traslado a la Unidad de planificación por medio del Oficio Inter. No. 05-2019. D.E.A./AMSCLAE/CGPC/cgpc, de fecha 13 de febrero de 2019. El Plan Presupuesto Actualizado Anual del DEA 2019, la Modificación Presupuestaria y la Modificación de Metas físicas en base a la actualización -Plan Presupuesto Anual del DEA 2019...

De tal manera se solicitó la aprobación de la 1ra. Modificación presupuestaria... justificado el cambio referente a metas físicas y metas financieras en base a la Estrategia Intervención de Educación Ambiental de la Cuenca del Lago de Atitlán de la AMSCLAE que va enfocada a lograr educar a la población, en armonía con el medio ambiente, mediante la formación de una cultura conservacionista con lo que se pretende enlazar acciones enfocadas a contrarrestar las malas prácticas ambientales y promover el Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno. Por lo tanto, las metas físicas se modificaron para darle cumplimiento a lo establecido en la Estrategia que va enlazado al POA institucional de la AMSCLAE.

Así mismo la modificación presupuestaria va en base a que en la Estrategia Intervención de Educación Ambiental de la Cuenca del Lago de Atitlán de la AMSCLAE. En conjunto con todo el personal del DEA se decidió priorizar necesidades que se tienen en el departamento, la calidad del gasto y el fomentar actividades que promueven la participación de la población en el tema ambiental



para darle cumplimiento a los objetivos establecidos en la institución para el año 2019.

Todo lo anterior basado en lo que se menciona en el artículo 12 de La Ley de la Creación de la AMSCLAE, en la que establece que el Departamento de Educación Ambiental es un órgano técnico operativo de la Subdirección técnica encargado del “Fomento de la educación ambiental de toda la población de la cuenca del Lago de Atitlán con el fin de cambiar actitudes y romper paradigmas que permita el desarrollo sostenible y la preservación, conservación y resguardo del lago de Atitlán, los recursos naturales y los ecosistemas de la cuenca”. Por lo tanto, el departamento vio necesario establecer una Estrategia Intervención de Educación Ambiental de la Cuenca del Lago de Atitlán de la AMSCLAE que orientara los procesos formativos ambientales enfocados al cambio de actitud a través de las buenas prácticas ambientales en la población que habita y visita la Cuenca del lago de Atitlán. Esta estrategia cuenta con acciones que van encaminadas a promover el interés de conocer, rescatar y fomentar los conocimientos y prácticas ancestrales de los pueblos indígenas sobre la conservación, preservación y resguardo de los ecosistemas de la Cuenca. Para lograr esto se establecieron cuatro líneas estratégicas de intervención: 1. Conociendo las dos caras del Lago, 2. Yo cambio mis actitudes por el Lago de Atitlán, 3. Transformando actitudes y 4. Comunica y conecta ambientalmente.

Estas líneas estratégicas de intervención van enfocadas a lograr educar a la población, en armonía con el medio ambiente, mediante la formación de una cultura conservacionista con lo que se pretende enlazar acciones enfocadas a contrarrestar las malas prácticas ambientales y promover el Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno.

La 2da. modificación presupuestaria de fecha 29 de julio de 2019 se realizó en base a que se debitaban los saldos correspondientes de las compras ya realizadas para el Departamento de Educación Ambiental, así mismo se redistribuyó el presupuesto para solventar otras necesidades del Departamento como se puede visualizar en el cuadro de créditos que los insumos que se requirieron en base a la necesidad que presenta el Departamento de Educación Ambiental para el desarrollo de ciertas actividades las cuales con lo anterior vendrá a mejorar la atención tanto a los centros educativos como a las comunidades priorizadas...

Por ende, se vio en la necesidad de realizar estas 02 modificaciones presupuestarias durante el año 2019 velando siempre la calidad del gasto como el cumplimiento a lo establecido en el POA del DEA 2019 a lo cual se logró obtener una ejecución financiera del 93.72%. Esto según la información trasladada por medio



del Oficio.12-2020-D.F/-AMSCLAE/mlchn de fecha 07 de enero 2020 correspondiente a los informes de ejecución presupuestaria y financiera de insumos y servicios que corresponde al ejercicio fiscal 2019.

El 6.28% que no se ejecuto fue debido a insumos que tardarían para hacer entregados debido a que eran impresiones y otro restante eran saldos de compras ya realizadas. Así mismo no se podían realizar modificaciones ya que por medio del Oficio: 460-2019.ADMON/KRSA/krsa de fecha 06 de noviembre de 2019. Se menciona que el día 15 de noviembre es la última fecha para presentar solicitud de cuota financiera y por ende la última cuota del año fiscal 2019 para el pago de adquisiciones y contrataciones de la AMSCLAE. Por ende, se nos informó que el último día para la recepción de pedidos sería el viernes 08 de noviembre. Por tal razón ya no se ejecuto Q 8,785.91 debido a las indicaciones dadas por la jefa del Departamento Administrativo... Por lo tanto, considero que esto no es una inadecuada programación de modificaciones presupuestarias.

Argumento No. 2 para Descarga de Supuesto Hallazgo por Reprogramación Presupuestaria

La 1ra. solicitud de reprogramación presupuestaria se realizó debido a los tiempos que se maneja en la parte administrativa para la adquisición de un bien. Aunado a eso a que en la Estrategia Intervención de Educación Ambiental de la Cuenca del Lago de Atitlán de la AMSCLAE se cambiaron algunos insumos que se iban adquirir, de tal manera se reprogramo el mes en que se iba adquirir...

La 2da. solicitud de reprogramación presupuestaria se realizó por cambio de código en dos insumos. Así mismo se cambió la presentación, cantidad y unidad de medida de presentación de 03 insumos...

La3ra. solicitud de reprogramación presupuestaria se realizó por cambio en las características de 01 insumo y por la presentación, cantidad y unidad de medida de presentación en otro...

La 4ta. solicitud de reprogramación presupuestaria se realizó por cambio de código derivado a que las características del insumo que se tenía no coincidían con las características que se ofrecían en el mercado...

La 5ta. solicitud de reprogramación presupuestaria se realizó por cambio en la presentación, cantidad y unidad de medida de presentación de 01 insumo. Por cambio de código de 02 insumos por sus características. Y por aumentar en la cantidad de acreditar de 02 insumos...

La 6ta. solicitud de reprogramación presupuestaria se realizó por cambio de mes de adquisición para 05 insumos...



La 7ma. solicitud de reprogramación presupuestaria se realizó por cambio de presentación, cantidad y unidad de medida de presentación de 01 insumo...

La 8va. solicitud de reprogramación presupuestaria se realizó por cambio en el mes de ejecución, las características del insumo y la presentación, cantidad y unidad de medida de presentación de 01 insumo. Así mismo en dos insumos se cambió el mes de ejecución...

La 9na. solicitud de reprogramación presupuestaria se realizó por cambio en el mes de ejecución, saldos de insumos adquiridos sumándose a otros en los que hacía falta presupuesto...

La 10ma. solicitud de reprogramación presupuestaria se realizó por cambio de mes de ejecución en 02 insumos. Por parte 01 insumo se cambió de código por las características del insumo...

La 11va. solicitud de reprogramación presupuestaria se realizó por cambios de características del insumo...

La 12va. solicitud de reprogramación presupuestaria se realizó en el caso de 01 insumo por redirección de fondos hacia otro que se tenía en menor cantidad. Así mismo para 04 insumos se reprogramo su ejecución para otro mes. En 01 insumo se aumentó la cantidad adquirir...

La 13va. solicitud de reprogramación presupuestaria se realizó por cambio de código de un insumo debido a las características del insumo...

La 14va. solicitud de reprogramación presupuestaria se realizó por 04 insumos que se debito la cantidad como el monto estipulado para alimentar otro insumo en cantidad y monto...

Las reprogramaciones que se realizaron en el año fueron por situaciones de cambio de código, cambio de mes de ejecución y por las características del insumo y la presentación, cantidad y unidad de medida de presentación. Por tal razón se realizaron las reprogramaciones y se tuvo una ejecución financiera del 93.72%.

El 6.28% que no se ejecutó ni reprogramo fue debido a insumos que tardarían para hacer entregados debido a que eran impresiones y otro restante eran saldos de compras ya realizadas. Así mismo no se podían reprogramar ya que por medio del Oficio: 460-2019.ADMON/KRSA/krsa de fecha 06 de noviembre de 2019. Se menciona que el día 15 de noviembre es la última fecha para presentar solicitud



de cuota financiera y por ende la última cuota del año fiscal 2019 para el pago de adquisiciones y contrataciones de la AMSCLAE. Por ende, se nos informó que el último día para la recepción de pedidos sería el viernes 08 de noviembre. Por tal razón ya no se ejecutó Q 8,785.91 debido a las indicaciones dadas por la jefa del Departamento Administrativo... Por lo tanto, considero que esto no es una inadecuada programación de reprogramaciones presupuestarias.

Argumento No. 3 para Descarga de Supuesto Hallazgo por Reprogramación de Metas Físicas

La Unidad de Planificación por medio del Oficio Of. No. 035-2019.UP/AMSCLAE/EAG/eag de fecha 15 de marzo de 2019, requirió al DEA que se le traslade el detalle mensual de las metas físicas en formato físico y digital para que estas sean acreditadas en las acciones correspondientes para el departamento. Para que de esta manera se continuara con el trámite correspondiente y hacer las actualizaciones en el Plan Operativo Anual 2019. Para lo que fue necesario llenar el formulario adjunto... Para lo cual se le dio respuesta a lo requerido por medio del Oficio Inter. No. 07-2019. D.E.A./AMSCLAE/CGPC/cgpc, de fecha 18 de marzo de 2019...

La 2da. solicitud de modificación y/o reprogramación de metas físicas se realizó debido a que las actividades que se cancelaron fueron 4 sesiones de Diplomado de Educación Ambiental porque hasta el momento no se había llegado a la población mínima para darle inicio al proceso. Así mismo no se realizaron 3 Jornadas ambientales por situaciones propias de la comunidad que se había programado por lo cual se reprogramo en el transcurso del año...

La 3ra. solicitud de modificación y/o reprogramación de metas físicas se realizó porque hubo un aumento en las Presentaciones artísticas ambientales y Foros educativos ambientales enfocados en el Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno. Esto debido a los requerimientos realizados por los centros educativos. Así mismo en Ferias ambientales Comunes, Jornadas Ambientales y Fortalecimiento de conocimientos ambientales comunitario esto en base al requerimiento de las comunidades...

La 4ta. solicitud de modificación y/o reprogramación de metas físicas se realizó porque nuevamente hubo un aumento en las Presentaciones artísticas ambientales y Foros educativos ambientales enfocados en el Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno. Esto debido a los requerimientos realizados por los centros educativos. Así mismo en el tema de giras ambientales se reprogramarán para llevarse a cabo en septiembre. En relación al Diplomado de Educación Ambiental no se llevó a cabo en agosto debido a que los grupos



establecidos por razones del MEGACOLECTOR no están en la disponibilidad de coordinar con La AMSCLAE por lo que se estaba buscando a otros grupos metas...

La 5ta. solicitud de modificación y/o reprogramación de metas físicas se realizó por un error humano no se reportaron en el informe mensual 2 programas radiales en el mes de septiembre, por lo que se reportaron en el mes de octubre...

En relación a lo anterior según lo establecido por medio de la Unidad de Seguimiento y evaluación mediante el oficio Ref. Of. Int.No.01-2020.SyE./AMSCLAE/JCBCH de fecha 09 de enero de 2020... En la que se da a conocer el Informe de Ejecución de Metas y Volúmenes de trabajo en Seguimiento al POA-AMSCLAE correspondiente al mes de diciembre de 2019 y consolidado anual 2019 refleja que el Departamento de Educación Ambiental ejecuto el 93.7% anual de metas físicas. Por ende, desde el punto de vista profesional es aceptable el porcentaje de ejecución obtenido. Además, se contrató a 8 personas como promotores ambientales bajo el renglón 029 ya que la demanda de la población comunitaria como de los centros educativos es alta de tal manera era necesario atender a los requerimientos obtenidos dentro de la Cuenca. Por lo tanto, considero que esto no es una inadecuada programación de reprogramaciones de metas físicas."

En oficio Of. No. 08/DAF/AMSCLAE/ERC/erc, de fecha 03 de marzo de 2020, el Jefe de Agrícola y Forestal, Edgar René Coy (S.O.A.), manifiesta: ..."a. Al respecto y en base a informe de ejecución de metas y volúmenes de trabajo en seguimiento al POA-AMSCLAE Of.Int. No. 01-2020.SyE./AMSCLAE/JCBCH de fecha 9 de enero de 2020 correspondiente al mes de diciembre y consolidado anual 2019 generado por la Unidad de Seguimiento y Evaluación de AMSCLAE, informar que la ejecución presupuestaria reportada para el DAF fue del 71%. Lo anterior se sustenta en...en la tabla No. 10 de la pagina No. 10 del citado informe.

b.Con fecha 1 de abril se solicitó la primera modificación presupuestaria, de esta modificación se informó hasta la fecha 15 de mayo su aprobación y por eso que en las fechas de 27 y 28 de mayo se entregaron los pedidos respectivos. En este caso existió un lapso de tiempo del 1 de abril al 15 de mayo, de aproximadamente 45 días para notificar la aprobación de la modificación presupuestaria...

c. Es conveniente indicar que en las fechas 27 y 28 de mayo de 2019 fueron entregados a la unidad de compras y adquisiciones 41 de 62 pedidos del DAF del año 2019 y que corresponden al 66% de todos los pedidos del DAF, situación que refleja de parte del DAF, si existió una planificación financiera, y de que las adquisiciones no se hayan realizado de acuerdo al plan anual de compras es una situación que escapa al alcance del DAF. Esto se sustenta con copia de pedidos del DAF con sello de recibido de la unidad de compras y adquisiciones... De igual



manera en el documento... en la tabla 11 pagina 11 respecto a la ejecución financiera de diciembre de 2019 del DAF ascendió a 1771.8%, situación que es atípica considerando la fecha de las entregas de los pedidos, en este caso la ejecución financiera se acumuló en dicho mes.

d. Igualmente indicar que en el año se realizaron modificaciones financieras del parte del DAF, en ninguna de las mismas se disminuyó o incrementó el monto total asignado, lo que se solicitó en las mismas es una redistribución entre renglones de gasto, se realizaron ciertos débitos presupuestarios en función de la calidad del gasto y requerimientos de usuarios del DAF, y se acreditaron a renglones de gasto necesarios para el DAF como equipo de control de incendios y equipo GPS, y reparación de otros equipos (termohigrómetro y peachimetro) ya que los que se usaron por el equipo técnico del DAF presentaban defectos por tiempo de uso, además que se hicieron llegar solicitudes para trabajar algunos temas específicos por parte de la Cooperativa La Voz que Clama en el desierto, esto se sustenta...

e. Para el mes de septiembre se tomó la decisión de reprogramar el monto de la planta de café ya que no se había avanzado en la compra y técnicamente ya no sería viable su adquisición y se reorientó hacia algunos otros insumos necesarios del DAF, que de igual manera no se adquirieron en su totalidad...

f. Las disminuciones o débitos fueron en función de cuidar la calidad del gasto, por citar un ejemplo en la primera reprogramación de fecha ya que existían algunos insumos en existencias (arena, tierra), o bien en el año 2018 se habían adquirido algunos, pero derivado de la evaluación realizada en los proyectos 2018, fue conveniente cambiar las características de los insumos (herramientas agrícolas menores, por ejemplo).

g. Respecto a las reprogramaciones de insumos, estos de igual manera se realizaron en función de:

Modificación de fecha de adquisición como la reprogramación...

Cambio de características del insumo, ya que el proveedor no contaba con la requerida, como la reprogramación No. 3, 5, 6.

El traslado de montos a insumos del mismo renglón de acuerdo a los precios que el proveedor manejaba de dichos insumos, como en el caso de la reprogramación No. 4.

El traslado de saldos a renglones en donde se necesitaba como la reprogramación No. 7, 8 y 10.

Modificación de mes de adquisición como la reprogramación No. 9

Como se observa, la falta de celeridad en los procesos de compra y adquisición de los insumos, y dada la naturaleza de los insumos programados (plantas frutales) técnicamente ya no era viable la adquisición del mismo dado el avance en el



periodo de invierno, por lo que en coordinación con otras instancias se suplió dicha necesidad y se reorientaron los montos en la adquisición de otros insumos, por lo tanto no es culpa del DAF la modificación presupuestaria sino del proceso de compras, por lo tanto no existe de parte del DAF una inadecuada programación de metas financieras sino de acuerdo al avance de la unidad de compras ignorando a la fecha las causas (no proveedores, no aprobación de cuotas, o falta de gestión).

2. Falta de una adecuada programación de metas físicas por parte del jefe del Departamento Agrícola Forestal

Para el efecto es de indicar que al inicio del año 2019 se tenía planificado como meta física a ejecutar 178 ha., y al final del mismo se alcanzaron 176 ha., habiéndose realizado la modificación respectiva y de acuerdo a informe de ejecución de metas y volúmenes de trabajo en seguimiento al POA-AMSCLAE Of.Int. No. 01-2020.SyE. /AMSCLAE/JCBCH de fecha 9 de enero de 2020 correspondiente al mes de diciembre y consolidado anual 2019 generado por la Unidad de Seguimiento y Evaluación de AMSCLAE, la ejecución del DAF en metas físicas fue de 100%, razón por la cual considero que no procede lo indicado de inadecuada programación de metas físicas.

Lo anterior se sustenta... en la tabla No. 10 de la página No. 10 del citado informe... correspondiente a informe anual DAF 2019 en el cual se reportan las actividades ejecutadas en el año 2019 así como todos y cada uno de los informes mensuales del DAF entregados a la unidad seguimiento y evaluación como de planificación de la AMSCLAE.

De igual manera con fecha 4 de abril se realizó una redistribución en meses de la ejecución de metas físicas, en todo caso, como la meta física del DAF corresponde a hectáreas trabajadas con temas de reforestación, conservación de suelos, planes de manejo forestal, por la naturaleza misma de dichos trabajos es que cuando ya esta establecido el invierno y ejecutadas las siembras es que puede reportarse (antes no se podría ya que las plantas morirían en el periodo de verano), en este caso en el segundo semestre del año es que se reportan las metas físicas del DAF, por lo tanto de igual manera no existe una inadecuada programación de metas físicas, ya que depende de la naturaleza misma de los trabajos a ejecutar...

De igual manera la falta de personal, en este caso los puestos de técnicos de Organización y Extensión Agrícola y Técnico Forestal, están vacantes desde inicios del año 2019, también afectó la consecución de las metas físicas.

a. Inadecuada programación al realizar actividades y acciones no programadas
Ante esto quisiera indicar que todos los procesos de planificación y reprogramación se presentan y son autorizados en el marco de ejecución del plan operativo anual, y conllevan la secuencia lógica de autorización por las unidades



respectivas, las cuales considero se ingresan al sistema de planificación, en todo caso son monitoreados por la unidad de Seguimiento y Evaluación, por lo tanto, el DAF trabajó durante el año 2019 bajo dos líneas de acción principales siendo estas:

Fomentar la conservación, restauración, producción y manejo forestal.

Fomentar la agricultura sostenible y buenas prácticas agrícolas.

Y dentro del marco de estas dos grandes acciones es que se desarrollaron las actividades reportadas en el informe anual de labores del DAF 2019, por lo tanto, considero de igual manera que no existe una “inadecuada programación al realizar actividades y acciones no programadas...”

En oficio Of.-INT.-No.13-2020.DEFEDES/AMSCLAE/EQ/eq, de fecha 04 de marzo de 2020, el Jefe de Fomento Económico y Desarrollo Sustentable, Elida Cristina Quino Méndez, manifiesta: “...1. Respecto a modificaciones presupuestarias:

1.1 En la resolución No. DE.-64-2018, asunto: presupuesto anual de ingresos y egresos de la AMSCLAE para el ejercicio fiscal 2019 donde resuelve aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la AMSCLAE para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2019 se hace referencia del oficio número 798-2018 D.F/AMSCLAE/mlchn de fecha 27 de diciembre 2018 del presupuesto del departamento fomento económico y desarrollo sustentable para el ejercicio fiscal 2019; y en el oficio interno 01-2019/D.E./AMSCLAE/LCCA/lcca de fecha 07 de enero de 2019 la Directora Ejecutiva de la AMSCLAE me comunica que para el “ejercicio fiscal 2019 no se estarán realizando estudios que no sean prerequisites relacionados con proyectos viables tendrán un impacto directo en beneficio de la población de la Cuenca del Lago Atitlán” por lo que me instruye debitar la cantidad mencionada en el oficio en mención para poder cumplir con compromisos institucionales y adquiridos por la Coordinación Ejecutiva.

Tomando de referencia lo expuesto, tuve que acceder con la primera modificación presupuestaria y ceder el monto tal como se me instruye del renglón 181 según modificación en oficio Int. No. 01-2019.DEFEDES/AMSCLAE/EQ/eq de fecha 10 de enero 2019, asimismo por la misma razón se transfirió otro monto según modificación presupuestaria en oficio interno No. 02-2019.DEFEDES/AMSCLAE/EQ/eq de fecha 31 de enero 2019.

1.2 Otra modificación surge a raíz de la solicitud de la Municipalidad de San José Chacayá donde solicita la realización del estudio de factibilidad para la implementación del Proyecto generación de energía eléctrica fotovoltaica en planta de tratamiento de aguas residuales, fue recibido por la Unidad de Planificación según oficio No.32-2019 DEFEDES/AMSCLAE/EQ/eq de fecha 17 de julio de 2019 y el resultado fue negativo en cuanto a la aprobación presupuestaria ya que el status del SNIP fue inactivo debido a que no fue posible la entrega de la



resolución de impacto ambiental de parte de la Municipalidad de San José Chacayá ante SEGEPLAN, cabe mencionar que el departamento fomento económico hizo lo posible de apoyar el proceso y se consta en los oficios No. 347-2019./D.E./AMSCLAE/LCCA/lcca de fecha 17 de julio de 2019, No. 782-2019./D.E./AMSCLAE/LCCA/jr de fecha 04 de noviembre de 2019, No. 806-2019./D.E./AMSCLAE/LCCA/jr de fecha 14 de noviembre de 2019.

1.3 Derivado a que no se logró a tiempo las gestiones del proyecto mencionado en el numeral 1.2 para gestionar los fondos en la institución, se procedió ingresar la modificación presupuestaria en el oficio interno No. 52-2019.DEFEDES/AMSCLAE/EQ/eq de fecha 25 de octubre y se amplió la información según oficio Interno No. 57-2019.DEFEDES/AMSCLAE/EQ/eq de fecha 12 de noviembre de 2019 y se visibilizó la inclusión de lo solicitado en el presupuesto hasta en el mes de diciembre 2019 según informe de ejecución presupuestaria en el oficio 12-2020-D.F/-AMSCLAE/mlchn de fecha 07 de enero de 2020, por lo tanto no se logró realizar las compras.

1.4 Respecto a la modificación presupuestaria según oficio No. Interno No. 46-2019.DEFEDES/AMSCLAE/EQ/eq de fecha 10 de septiembre de 2019 se realizó en virtud al aprovechamiento de remanentes que se evidencia en el informe de ejecución presupuestaria en el oficio 402-2019-D.F/-AMSCLAE/mlchn. de fecha 02 de septiembre de 2019.

2. Reprogramaciones presupuestarias

2.1 Como antecedente de las reprogramaciones surge con los días de proceso de aprobación de las modificaciones presupuestarias, ya que en la modificación se planifica el mes de ejecución y por los días que conlleva la gestión administrativa, surge el descontrol de fechas, porque los pedidos se ingresan a la unidad de compras cuando ya se tiene certeza del presupuesto tal es el caso de la primera modificación presupuestaria ingresada en la unidad de planificación el 11 de enero de 2019 según oficio Int. No. 01-2019.DEFEDES/AMSCLAE/EQ/eq y se aprobó según correo electrónico el día 31 de enero 2019. Asimismo, tuve que solicitar apoyo a la Sub directora técnica Inga. Onelia según correo electrónico de fecha 30 de septiembre para viabilizar la aprobación de la modificación presupuestaria en oficio Int. No. 46-2019.DEFEDES/AMSCLAE/EQ/eq de fecha 10 de septiembre de 2019.

2.2 El pedido No. 008-2019 de fecha 12 de abril 2019 fue ingresado el 01 de mayo a la unidad de compras y se hizo efectivo el 25 de octubre 2019 según factura 00219; asimismo en el oficio Int. No. 20-2019.DEFEDES/AMSCLAE/EQ/eq de fecha 23 de abril 2019 se hace la solicitud para viabilizar las gestiones de pedidos con fecha mes de febrero 2019; todo esto genera las reprogramaciones presupuestarias porque no se ejecuta el presupuesto tal como se planifica en las



modificaciones presupuestarias y en el trayecto nos vimos obligados a presentar cambios de pedidos y por ende nuevas reprogramaciones presupuestarias debido a fechas cercanas a las compras.

2.3 Se suma la priorización de los tipos de rótulos que se solicitaron y fue en base a la solicitud de las cooperativas de café según carta de la Misión San Lucas Tolimán de fecha 08 de enero de 2019, La cooperativa Agrícola Integral La Voz que clama en el desierto de fecha 15 de enero 2019, Cooperativa Integral Agrícola Atitlán el Paraíso Tzutujil de fecha 11 de enero 2019, Cooperativa Integral Agrícola Tinamit Tolimán de fecha 13 de enero de 2019, Asociación Federación de Pueblos Mayas FEDEPMA de fecha 5 de febrero del 2019 y la Cooperativa Agrícola Integral San Miguel de fecha 23 de enero del 2019.

3. Modificación de metas físicas

3.1 Se realizó una modificación de metas físicas según solicitud No. 004-2019 de fecha 27 de mayo 2019 por las razones descritas y las reprogramaciones dependió mucho de las aprobaciones presupuestarias de los meses de enero a abril del 2019, ya que se cumplió con ejecución de las metas físicas según informe de la unidad de seguimiento y evaluación en el oficio No. 01-2020.SyE./AMSCLAE/JCBCH de fecha 09 de enero de 2020 y según la planificación de metas en el POA y Presupuesto 2019.

3.2 Se ha recibido el oficio Interno No. 53-2019 S.D.T./AMSCLAE/ORMXF/Ilycc de fecha 17 de julio donde se nos hace el recordatorio del procedimiento de las modificaciones y reprogramaciones de metas físicas y de insumos, indica que se tiene autorización para realizar las gestiones de reprogramación y modificación.

4. Actividades y acciones no programadas

4.1 Se desarrollaron actividades en el marco de las cuatro acciones según POA y PRESUPUESTO adjunto en archivo digital y esto es evidente en el informe de la unidad de seguimiento según oficio Int. No. 01-2020.SyE./AMSCLAE/JCBCH de fecha 09 de enero de 2020 que corresponde al mes de diciembre 2019 y consolidado anual 2019. También consta el informe anual del departamento fomento económico y desarrollo sustentable sobre los logros del año 2019 en base a lo planificado el cual se verifica en el archivo en digital."

En Oficio sin número de fecha 05 de marzo de 2020, el Jefe de Planificación, Eliezer Abiud Gaitan (S.O.A.), manifiesta: "...Que en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el artículo 24, inciso a), c), y j) del Acuerdo Gubernativo 78-2012 "Reglamento de la ley de Creación de la AMSCLAE", y al artículo 4, inciso a) del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento a la ley Orgánica del Presupuesto", esta Unidad de Planificación a través de esta jefatura, no formula ni ejecuta el presupuesto institucional, sino que es la Unidad encargada de



promover, orientar y coordinar el proceso de planificación institucional, emitiendo los lineamientos generales de formulación con estricto apego a la Guía conceptual de Planificación y presupuesto por Resultados, centralizando la información para elaborar el Plan Operativo Anual en base a la información generada y presentada por los distintos Jefes de los Departamentos que conforman la AMSCLAE. Of.No.025-2018.UP/AMSCLAE/EAG/eag, de fecha 09 de marzo de 2018.

En ese sentido, presento los presentes argumentos a cada punto establecido en la condición del supuesto Hallazgo No. XX "Incumplimiento al Plan Operativo Anual POA":

a) Las metas financieras y físicas programadas, son modificadas y reprogramadas en un alto porcentaje. Que de conformidad con el artículo 11, incisos b) y c), es facultad y responsabilidad del Subdirector Técnico "Planificar y coordinar el trabajo de los distintos departamentos técnicos a su cargo", y "Verificar que el trabajo de los Departamentos Técnicos que conforman la AMSCLAE se enmarquen siempre en el manejo integrado de la cuenca", asimismo, de conformidad con los artículos 12, inciso j) y l); artículo 13, inciso j); artículo 14, inciso h) e i); artículo 15, inciso j) y k); y artículo 16, inciso m), es facultad, competencia y responsabilidad de los Departamentos Técnicos formular y ejecutar los proyectos de cada uno de sus departamentos, así como verificar el grado de avance de los mismos y elaborar los informes técnicos que correspondan. En este sentido, esta Unidad de Planificación cumplió con sus atribuciones de revisar y analizar cada solicitud de modificación y reprogramación financiera y de metas que los Jefes de Departamentos solicitan a manera de establecer su vinculación con el Plan Operativo Anual en función de las razones y justificaciones técnicas emitidas por los profesionales calificados con criterios técnicos según la especialidad del área o departamento que corresponda, misma que es refrendada con el Visto Bueno del subdirector técnico...

En ese sentido, la unidad de Planificación como parte de la cadena del proceso interviene en verificar que las asignaciones tanto de metas físicas y financieras a modificarse estén debidamente programadas y vinculadas al Plan Operativo Anual por lo que no autoriza ni aprueba ninguna modificación, eso es competencia de la Dirección Ejecutiva y de la Subdirección Administrativa Financiera. La Unidad de planificación actuó con apego a los procedimientos normativos vigentes, dentro del marco de su competencia, y en cumplimiento al artículo 5, inciso a) del Acuerdo Gubernativo 243-2018 "Distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019", esta Jefatura siempre solicitó la AUTORIZACIÓN de la máxima autoridad previo a su modificación, para luego elevar el expediente a la Subdirección Administrativa Financiera de la AMSCLAE para su aprobación, y como parte del proceso verificó y emitió las recomendaciones pertinentes a efecto de evitar modificaciones que no sean por fuerza mayor. Of.No.034-2019.UP/AMSCLAE/EAG/eag, "INFORME DE PLANIFICACION FEBRERO DE 2019" Numeral 6, literales c) y f); Anexo No. 4,



Acuerdo Gubernativo No. 243-2018, arto. 5, inciso a); copia de resoluciones de Dirección Ejecutiva de autorización de metas, y copia de Resolución de Dirección Ejecutiva de aprobación de modificación presupuestaria.

b) En relación a la inadecuada programación al realizar actividades y acciones no programadas, por parte del Departamento de Educación Ambiental, Departamento de Saneamiento Ambiental, Departamento de Fomento Económico y Desarrollo Sustentable y Departamento Agrícola y Forestal. La Unidad de Planificación de conformidad con el artículo 4, inciso d), del Acuerdo Gubernativo 540-2013 “Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto”, y del artículo 24, inciso b) del Acuerdo Gubernativo 78-2012 “Reglamento de la Ley de Creación de la AMSCLAE”, además esta Unidad cumplió con monitorear la ejecución de los programas institucionales, y con la revisión y evaluación de los informes de planificación y ejecución de la programación realizada por los diferentes Departamentos de la institución, y en consecuencia esta Jefatura emitió las observaciones y recomendaciones oportunas informando a la Dirección Ejecutiva para lo que giraría sus instrucciones a efecto de corregir las deficiencias en los procesos de planificación y ejecución. Of.No.034-2019.UP/AMSCLAE/EAG/eag, “INFORME DE FEBRERO DE 2019” Numeral 3, literales b) y d); Of.No. 053-2019.UP/AMSCLAE/EAG/eag, “INFORME DE ABRIL DE 2019”, Numeral 11, literal e), Numeral 16, literal b).

Para fortalecer los procesos de Planificación Institucional, la Unidad de Planificación en cumplimiento al artículo 24, inciso f) del Acuerdo Gubernativo 78-2012 “Reglamento de la Ley de Creación de la AMSCLAE”, presentó iniciativas de planificación interna para mejorar los procesos de ejecución institucional, las cuales fueron institucionalizadas como observancia obligatoria para los Jefes de los Departamentos de la AMSCLAE, el incumplimiento a los lineamientos por parte de los Departamentos de la AMSCLAE se da desde el mismo momento que no cumplen con su obligación de presentar de manera oportuna a la Unidad de Planificación la programación y/o reprogramación de las actividades que se ejecutarán, haciendo difícil el trabajo de esta Unidad de vincularlas al Plan Operativo Anual, y se limitan solamente de informar cuando ya han sido ejecutadas, además la Unidad de Planificación emitió las observaciones y recomendaciones pertinentes... Of.No.079-2019.UP/AMSCLAE/EAG/eag, “INFORME DE JULIO DE 2019” Numeral 6, literales b.1) y Numeral 7, literal b);... Of.No.121-2018.UP/AMSCLAE/EAG/eag, iniciativas que fortalecen los procesos de planificación).

c) Se comprobó que el Departamento de Saneamiento Ambiental, no ejecutó la mayor parte del presupuesto asignado a dicho Departamento, incumpliendo con lo programado en el Plan Operativo Anual. La Unidad de Planificación, cumplió con la elaboración del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2019 de manera



coordinada en base a la información que fue requerida por esta Unidad y presentada por el Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental quien es el responsable de "Formular y Ejecutar los proyectos a cargo de dicho departamento", de conformidad con el Artículo 14, inciso h), del Acuerdo Gubernativo 78-2012 "Reglamento de la Ley de Creación de la AMSCLAE", en este sentido, no es competencia de la Unidad de Planificación, formular ni ejecutar ningún programa ni proyectos a cargo del Departamento de Saneamiento Ambiental. Esta Jefatura cumplió con sus funciones y atribuciones de revisar y evaluar los informes de ejecución del Departamento de Saneamiento Ambiental, informó y emitió el alertivo oportuno por la baja ejecución presentada por dicho departamento, siendo responsabilidad del Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental ejecutar el presupuesto asignado a su Departamento en cumplimiento al POA-2019... Of.No.097-2019.UP/AMSCLAE/EAG/eag, "INFORME DE SEPTIEMBRE DE 2019" Numeral 7, literal c) y Subnumeral 3; Numeral 8, inciso g)

d) Se comprobó que en el grupo de gasto 0, se programó una asignación elevada de presupuesto para el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, dejando sin financiamiento el renglón presupuestario 011 Personal Permanente, lo cual crea inestabilidad en la entidad e incumplimiento de sus objetivos y metas programadas en el Plan Operativo Anual. No es competencia de la Unidad de Planificación, formular ni ejecutar el presupuesto asignado al grupo de gasto 0. De conformidad con el artículo 20, inciso g), del Acuerdo Gubernativo 78-2012, "Reglamento de la ley de Creación de la AMSCLAE", el Departamento de Recursos Humanos es el encargado de la gestión del Recurso Humano de la AMSCLAE y el responsable de velar por el efectivo proceso de pago de planillas, así como el efectivo pago de liquidaciones y prestaciones al personal que se haya cesado de la institución, en consecuencia, de la provisión del presupuesto del grupo 0. Asimismo, de conformidad con el enunciado del artículo 17, del Acuerdo Gubernativo 78-2012, "Reglamento de la ley de Creación de la AMSCLAE", sobre la Subdirección Administrativa-Financiera recae la responsabilidad de administrar los fondos públicos para el logro de los fines de la AMSCLAE, debiendo planificar adecuadamente el flujo de tales recursos, para no interrumpir sus funciones globales, así como en los incisos d), e) y j) del mismo artículo 17, es responsabilidad de la Subdirección Administrativa-Financiera organizar, sistematizar, elaborar e implementar procedimientos y sistemas de trabajo, que redunden en el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales de la AMSCLAE; planificar y coordinar el trabajo de las unidades a su cargo, en este caso del Departamento de Recursos Humanos, y administrar al personal contratado para prestar sus servicios en la AMSCLAE. Por otro lado, el artículo 8, inciso c), del Acuerdo Gubernativo 78-2012, "Reglamento de la ley de Creación de la AMSCLAE" faculta al Director Ejecutivo de la AMSCLAE, para dirigir y coordinar las actividades científicas, técnicas, administrativas y financieras de la AMSCLAE,



en ese sentido, la Directora Ejecutiva a Solicitud del jefe del Departamento de Recursos Humanos y del Subdirector Administrativo-Financiero aprobó mediante Resolución No. 68-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 y Resolución No. 69-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, la programación inicial y reprogramación de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029, "Otras remuneraciones de personal temporal..."

Por lo que esta Unidad de Planificación, no tiene competencia en la administración del Recurso Humano de la AMSCLAE, por consiguiente, ni responsabilidad en la formulación y ejecución del presupuesto financiero asignado al grupo de gasto 0. En cumplimiento a sus atribuciones de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo Gubernativo 78-2012 "Reglamento de la ley de Creación de la AMSCLAE" y a las resoluciones antes mencionadas, esta Jefatura de Planificación hizo el registro y actualización correspondientes en el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2019. Por lo que la Unidad de Planificación actúa siempre en el marco de su competencia, brindando el apoyo necesario al Departamento de Recursos Humanos en materia de planificación y emitiendo las recomendaciones del caso... Resoluciones No. 68-2018 y No. 69-2018 de Dirección Ejecutiva, ver Of.No. 027-2019.UP/AMSCLAE/EAG/eag, y Of.No.070-2019.UP/AMSCLAE/EAG/eag;... copia de los artículos 8, 17 y 20 del Acuerdo Gubernativo 78-2012 "Reglamento de la Ley de Creación de la AMSCLAE..."

En Nota sin número de fecha 10 de marzo de 2020, el Subdirector Administrativo Financiero, Mario Rolando Moran Barrera, manifiesta: "...Según el Decreto 25-2018, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE, en su Artículo 8. Modificaciones Presupuestaria. Cada Entidad de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, podrá gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Un máximo de cuatro (4) solicitudes de modificaciones presupuestarias interinstitucionales (clase 1NTRA1) en cada mes y para el caso del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ocho (8) solicitudes de las referidas modificaciones..."

Según el Acuerdo Gubernativo 243-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018 en su artículo No. 5. Modificaciones de metas físicas. Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando; Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, las cuales no deben exceder de marzo de 2019. Una modificación presupuestaria genera una modificación de metas físicas. Sea necesario una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente. b. Por medio de resolución de la



unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente.

Según el REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO. ACUERDO GUBERNATIVO No. 78-2012 de fecha, 12 de abril de 2012 en su artículo 11. Sub Dirección Técnica: Es el órgano de la Dirección Ejecutiva encargado de la dirección, coordinación y apoyo del equipo técnico, así como de la redacción y desarrollo de proyectos técnicos, responsable de asegurar el resultado económico, calidad y plazo de los proyectos redactados por el equipo a su cargo y su literal b) Planificar y coordinar el trabajo de las distintos Departamentos Técnicos a su cargo;

Según Acuerdo No. 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.5, Separación de Funciones... "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.

Según el Comprobante (C02 número 122) de la modificación presupuestaria (INTRA 2) de fecha 19 de marzo de 2019, el procedimiento interno para llevar a cabo una aprobación es el siguiente:

1. Solicitud de los Departamentos Técnicos y Administrativos (Saneamiento Ambiental, Educación Ambiental, Administrativo e Investigación y Calidad de Ambiental) según oficios No. OFICIO-INTERNO-No.011-2019.AMSCLAE/D.S.A./eeof, OFICIO-Inter-No.07-2019./D.E.A./AMSCLAE/ CGPC/cgpcm, Oficio:60-2019.ADMON/KRSA/krsa, Of.INT.-No.12-2019.DICA/AMSCLAE/FR/fr

2. El Jefe de Planificación emite el comprobante de reprogramación Subproductos en estado SOLICITADO generado por el sistema de Gestión -SIGES- juntamente con la resolución de su área donde realiza todas las gestiones y acciones del Plan Operativo Anual de la Institución emitiendo una resolución (No. PLAN-04-2019 de fecha 18 de marzo del año 2019)

3. La Dirección Ejecutiva emite una resolución autorizando la modificación de metas físicas de los productos y subproductos (Resolución Número DE-13-2019 de fecha 18 de marzo del año 2019)

4. La Encargada de Presupuesto emite la Justificación donde verifica que si se



cuenta con el espacio presupuestario (Modificación Interna Justificación)

5.El Subdirector Administrativo Financiero, emite un Dictamen (Dictamen Número 04-2019-SAF/AMSCLAE de fecha 19 de marzo del año 2019), donde previo a emitirla la Unidad de Planificación genero el Comprobante de Reprogramación de Subproductos en estado Solicitado que se derivó de las solicitudes de los departamentos técnicos y administrativos y la Encargada de Presupuesto hace el análisis de renglones de gastos, donde propone a la Subdirección Administrativa Financiera incrementar los diferentes renglones de gastos corresponden a la ubicación geográfica 0710.

6. La Dirección Ejecutiva emite la resolución respectiva una vez que cumple los procesos anteriores (Resolución Número DE-14-2019 de fecha 19 de marzo del año 2019)...

Por lo anterior antes expuesto, que son los departamentos técnicos y administrativos que solicitan el incremento y decremento de algún reglón presupuestario para cumplir con su ejecución presupuestaria y metas, donde cada proceso es autorizado por cada unidad respectiva, dándose la segregación de funciones Según Acuerdo No. 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.5, Separación de Funciones y mi función es velar por que se cumpla las disposiciones legales como el Decreto 25-2018, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE, en su Artículo 8 Modificaciones Presupuestaria y el Acuerdo Gubernativo 243-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018 en su artículo No. 5. Modificaciones de metas físicas...”

En Nota sin número de fecha 10 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo, Luisa Consuelo Cifuentes Aguilar de Gramajo, manifiesta: “...sí existe, incumplimiento al Plan Operativo Anual de la AMSCLAE en los Departamentos Técnicos, es responsabilidad de todo el equipo de la Subdirección Técnica, desde los Jefes de cada departamento que formulan sus Planes Operativos Anuales y recae en el Subdirector Técnico que ocupa un puesto de carácter administrativo que tiene como función principal participar y apoyar en la definición, diseño y ejecución de los planes, políticas, y estrategias dictadas por la Autoridad Superior.

a) De conformidad con los artículos 12, inciso j) y l; 13, inciso j); 14. inciso h) e i); 15 incisos j) y k) y 16, inciso m) del Acuerdo Gubernativo 78-2012, de las atribuciones de los Jefes de los Departamentos Técnicos, la competencia de ejecutar formular y ejecutar proyectos así como verificar el grado de avance de los mismo y elaborar los informes técnicos que correspondan le corresponde a cada Jefe de Departamento los artículos pueden ser consultados en la página institucional en el Acuerdo Gubernativo 78-2012.



b) De conformidad con el Reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, AMSCLAE, Acuerdo Gubernativo 78-2012 de fecha, 12 de abril de 2012... se definen las funciones de la Subdirección Técnica en el artículo 11, Subdirección Técnica como el órgano de la Dirección Ejecutiva encargado de la dirección, coordinación y apoyo del equipo técnico, así como de la redacción y desarrollo de proyectos técnicos, responsable de asegurar el resultado económico, calidad y plazo de los proyectos redactados por el equipo a su cargo y establece en el inciso b de ATRIBUCIONES b) Planificar y coordinar el trabajo de las distintos Departamentos Técnicos a su cargo; y con fundamento en el Manual de Organización y Funciones de la AMSCLAE.

c). Así mismo de conformidad con el Manual de Organización de Funciones de la AMSCLAE en ATRIBUCIONES DE la Subdirección Técnica... establece que es un puesto de carácter administrativo que tiene como función principal participar y apoyar en la definición, diseño y ejecución de los planes, políticas, y estrategias dictadas por la Autoridad Superior que asesora al Director Ejecutivo en aspectos que se relacionan con los asuntos de su competencia; coordina las actividades que desarrollan el personal a su cargo, evalúa la ejecución de los programas y proyectos con las siguientes atribuciones: a) Participar en el diseño y definición de los planes, políticas y estrategias a ejecutar en la Subdirección donde se desempeña, c) coordinar y supervisar la ejecución de las tareas y actividades asignadas a las personas bajo su mando que ocupan otros puestos de menor jerarquía, d) Evaluar la ejecución de los programas y proyectos y principalmente el inciso y k) agilizar la ejecución presupuestaria de la AMSCLAE procurando evitar que los trámites burocráticos afecten y perjudiquen la consecución de los objetivos y resultados planificados.

COMENTARIO 1 En cumplimiento de mis atribuciones con apego a las normas como lo establece el artículo el Manual de Organización y Funciones de la AMSCLAE, Atribuciones del puesto de Dirección Ejecutiva (página 15) inciso e) orienta, administra con eficiencia los recursos financieros, humanos y materiales asignados a la AMSCLAE de acuerdo a las prioridades institucionales, velando porque la ejecución del mismo se realice con apego a las políticas de gobierno y a las leyes que rigen para ejecución... y de conformidad con lo que establece el Acuerdo No. 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.5, Separación de Funciones que establece "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación"... se otorgó total independencia



a la Subdirectora Técnica y Jefes de Departamentos en el cumplimiento de sus atribuciones y en mi calidad de Director Ejecutivo cumplí con mi atribución de conformidad con el inciso e) de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva en el Manual de Organización y Funciones, orientar el giro de las funciones de la Subdirección Técnica con el fin de promover eficiencia los recursos humanos... En este contexto continuamente emití recomendaciones a través de instrucciones a la Subdirectora Técnica de forma general para que siguiera las recomendaciones de las Unidades de Evaluación y Seguimiento y Planificación y alcanzar las metas físicas financieras, lo cual fue mejorando mes a mes. En el caso del Departamento de Saneamiento también emití recomendaciones para orientar su gestión, específicamente para el Jefe de dicho Departamento. Copias de dichas instrucciones... y evidencian el cumplimiento de mis funciones.

CONDICION 2 ...La responsabilidad de las deficiencias en ejecución presupuestaria o financiera de la Subdirección Técnica recaen en el Subdirector Técnico, derivado de que tiene a su cargo la dirección, coordinación y apoyo del equipo técnico así como evaluar la ejecución de los programas y proyectos y principalmente el inciso y k) agilizar la ejecución presupuestaria de la AMSCLAE procurando evitar que los trámites burocráticos afecten y perjudiquen la consecución de los objetivos y resultados planificadas. Sin embargo, según Acuerdo No. 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.5, Separación de Funciones... de conformidad con el principio de segregación de funciones, el proceso de modificaciones y reprogramaciones conlleva varios procesos, competencia de varios puestos de trabajo, pero que se originan con el Jefe de cada departamento técnico.

1. Solicitud de los Departamentos Técnicos y Administrativos (Saneamiento Ambiental, Educación Ambiental, Administrativo e Investigación y Calidad de Ambiental) hacen la solicitud por medio de oficio, quienes son los responsables de dichas modificaciones y su justificación para continuar con el trámite.

NOTA: Cabe mencionar que el hacer modificaciones y reprogramaciones no contraviene ninguna norma, de conformidad con el Decreto 25-2028. Artículo 8 Modificaciones presupuestarias, se permiten 4 modificaciones al mes por entidad, por lo que no se contraviene ninguna norma, según lo que establece al respecto: Cada Entidad de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, podrá gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas, un máximo de cuatro (4) solicitudes de modificaciones presupuestarias interinstitucionales (dase INTRA1) en cada mes y para el caso del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ocho (8) solicitudes de las referidas modificaciones, con excepción de las entidades Servicios de la Deuda Pública y Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro. Esta disposición no se aplicará cuando se trate de la atención de casos declarados conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público.



2. El Jefe de Planificación emite el comprobante de reprogramación Subproductos en estado SOLICITADO generado por el sistema de Gestión -SIGES- juntamente con la resolución de su área donde realiza todas las gestiones y acciones del Plan Operativo Anual de la Institución emitiendo una resolución (No. PLAN-04-2019)
3. La Dirección Ejecutiva emite una resolución autorizando la modificación de metas físicas de los productos y subproductos.
4. La Encargada de Presupuesto emite la Justificación donde verifica que si se cuenta con el espacio presupuestario (Modificación Interna Justificación)
5. El Subdirector Administrativo Financiero, emite un Dictamen (Dictamen Número 04-2019-SAF/AMSCLAE, donde previo a emitirla la Unidad de Planificación genero el Comprobante de Reprogramación de Subproductos en estado Solicitado que se derivó de las solicitudes de los departamentos técnicos y administrativos y la Encargada de Presupuesto hace el análisis de renglones de gastos, donde propone a la Subdirección Administrativa Financiera incrementar los diferentes renglones de gastos corresponden a la ubicación geográfica 0710.
6. La Dirección Ejecutiva emite la resolución respectiva una vez de cumple los procesos anteriores (Resolución Número DE-14-2019 de fecha 19 de marzo del año 2019)...

COMENTARIO A través de Of. Nùm 313-2019 R.H/AMSCLAE... se da un informe de todas las acciones realizadas para la contratación de personal para ocupar las plazas vacantes en renglón 011, donde se evidencia que se llevó a cabo la planificación debida tanto de las plazas con el reglón presupuestario 011 y 029, para lo cual se trabajó una modificación presupuestaria (INTRA1) de la cual el Ministerio de Finanzas Publicas emitió un acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 188-2019 de fecha 12 de julio de 2019 y el Dictamen Número 392 de fecha 10 de julio de 2019 en su numeral 5 se solicita autorizar una modificación presupuestaria por el monto de Q 684,800.00 para financiar varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales para puestos ocupados y vacantes, así como la creación del puesto en la Unidad de Planificación y otras prestaciones póstumas y laborales.

En su numeral 6 del mismo dictamen que emite la Dirección Técnica del Presupuesto textualmente dice "... y tomando en cuenta la baja recaudación tributaria a la fecha, que imposibilita asumir nuevos compromisos salariales con la ocupación de puestos vacantes y creación de puestos, considera viable



únicamente atender las prestaciones laborales y póstumas de esa entidad... por lo tanto al no recibir la autorización del ente Rector Ministerio de Finanzas Públicas, no se lograron crear y ocupar las plazas vacantes del renglón 011...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental, Erwin Estuardo Ovando Fernandez, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en virtud que los argumentos y documentos presentados como medios de prueba no son suficientes para desvanecer el hallazgo; confirmándose que el departamento de saneamiento no programó metas físicas y financieras de forma oportuna, asimismo la ejecución presupuestaria fue baja, incumpliendo con lo establecido en el Plan Operativo Anual 2019.

Se confirma el hallazgo para el Jefe de Fomento Económico y Desarrollo Sustentable, Elida Cristina Quino Méndez, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en virtud que los argumentos y documentos presentados como medios de prueba no son suficientes para desvanecer el hallazgo, observándose que no se realizaron las diligencias de forma oportuna con respecto al Sistema Nacional de Inversión Pública, afectando así el cumplimiento a lo programado en el Plan Operativo Anual 2019.

Se desvanece el hallazgo para el Jefe del Departamento de Educación Ambiental, Cristian Gabriel Palacios Cordon, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; para el Jefe de Agrícola y Forestal, Edgar René Coy S.O.A, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; para la Encargada de Presupuesto, Marta Lidia Cholutío Navichoc, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; para el Jefe de Planificación, Eliezer Abiud Gaitan (S.O.A), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; para el Subdirector Administrativo Financiero, Mario Rolando Moran Barrera, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; para el Director Ejecutivo, Luisa Consuelo Cifuentes Aguilar de Gramajo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; en virtud que los argumentos y documentos presentados como medios de prueba son suficientes para desvanecer el hallazgo. Derivado que cada uno de los Departamentos Técnicos de la AMSCLAE, son los expertos, quienes deben de programar las metas físicas y financieras de acuerdo a los planes institucionales, objetivos y atribuciones de los mismos.

El presente hallazgo fue notificado con el No. 6 y en el presente Informe de Auditoría se le asignó el No. 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO

-AMSCLAE-

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	ERWIN ESTUARDO OVANDO FERNANDEZ	9,998.00
JEFE DE FOMENTO ECONOMICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	ELIDA CRISTINA QUINO MENDEZ	12,998.00
Total		Q. 22,996.00

Hallazgo No. 3

Falta de gestión en la programación del renglón 011

Condición

En la Unidad Ejecutora 237, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, Programa 58, Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, al examinar el renglón presupuestario 029, otras remuneraciones de personal temporal, siendo su naturaleza de carácter temporal y no permanente; se comprobó que la entidad ha realizado varios contratos administrativos, contratando personal técnico y profesional por varios períodos consecutivos, desnaturalizando así, la temporalidad del renglón presupuestario en mención; lo cual evidencia que las acciones y actividades realizadas por los contratistas son de carácter permanente y no temporal.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 18-98 Reglamento de la Ley de Servicio Civil Artículo 1. Servidores Públicos. Establece: "Para los efectos de la Ley de Servicio Civil y el presente Reglamento, se consideran como servidores públicos o trabajadores del Estado los siguientes: a) Funcionario Público: Es la persona individual que ocupa un cargo o puesto, en virtud de elección popular o nombramiento conforme a las leyes correspondientes, por el cual ejerce mando, autoridad, competencia legal y representación de carácter oficial de la dependencia o entidad estatal correspondiente, y se le remunera con un salario; y b) Empleado Público: Es la persona individual que ocupa un puesto al servicio del Estado en las entidades o dependencias regidas por la Ley del Servicio civil, en virtud de nombramiento o contrato expedidos de conformidad con las disposiciones legales, por el cual queda obligada a prestar sus servicios o a ejecutar una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dirección continuada del representante de la dependencia, entidad o institución donde presta sus servicios y bajo la subordinación inmediata del funcionario o su representante. No se considerarán funcionarios o empleados públicos, los que únicamente son retribuidos por el sistema de dietas, pues las mismas no constituyen salario, ni aquellos que son retribuidos con honorarios por prestar servicios técnicos o profesionales conforme la Ley de Contrataciones del Estado."



Código de Trabajo de Guatemala, Decreto 1441 Clases de contrato individual Artículo 25. Establece: "El contrato individual de trabajo puede ser: a) Por tiempo indefinido, cuando no se especifica fecha para su terminación; b) A plazo fijo, cuando se especifica fecha para su terminación o cuando se ha previsto el acaecimiento de algún hecho o circunstancia, como la conclusión de una obra, que forzosamente ha de poner término a la relación de trabajo. En este segundo caso, se debe tomar en cuenta la actividad del trabajador en sí mismo como objeto del contrato, y no el resultado de la obra; y c) Para obra determinada, cuando se ajusta globalmente o en forma alzada el precio de los servicios del trabajador desde que se inician las labores hasta que éstas concluyan, tomando en cuenta el resultado del trabajo, o sea, la obra realizada."

Manual de Clasificaciones presupuestaria para el Sector Público de Guatemala 6ª. Edición del Ministerio de Finanzas Públicas de la Dirección Técnica del Presupuesto, Grupo 01 del renglón 011 Personal permanente: Establece, "Comprende las remuneraciones en forma de sueldo a los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos."

Manual de Clasificaciones presupuestaria para el Sector Público de Guatemala 6ª. Edición del Ministerio de Finanzas Públicas de la Dirección Técnica del Presupuesto, Grupo 02 del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal: Establece, "En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal."

El Acuerdo 09-03 Normas Generales De Control Interno Gubernamental Guatemala, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Establece: "Se refieren a los criterios técnicos generales de control interno, que deben ser observados en la metodología uniforme establecida en los manuales emitidos por el órgano rector, aplicables a cualquier institución pública, dentro del proceso presupuestario, que comprende: la formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación en función de las políticas nacionales y los objetivos institucionales. 4.6 Programación De Los Egresos "La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque su anteproyecto de Presupuesto se realice utilizando la metodología Programática. Cada entidad a través de la unidad especializada, deberá estructurar el anteproyecto de presupuesto utilizando la técnica de Presupuesto por Programas, identificando claramente las categorías programáticas institucionales y las unidades ejecutoras responsables de cada uno de ellas, así como el destino de los egresos de acuerdo a su fuente de financiamiento."



Causa

El Director Ejecutivo, el Subdirector Administrativo Financiero y el Jefe de Recursos Humanos, por falta de planificación y gestión oportuna en creación de plazas y contratación de plazas vacantes, aprobaron contratos del personal contratado bajo el renglón 029, durante más de un período consecutivo.

Efecto

Gastos onerosos al Estado de Guatemala, en concepto de indemnización, incurriendo así en informe de cargos para la autoridad quien no realizó el procedimiento administrativo respectivo.

Recomendación

El Director Ejecutivo, el Subdirector Administrativo Financiero y el Jefe de Recursos Humanos, deben hacer las gestiones necesarias para la contratación del personal idóneo, a efecto de trasladar al personal bajo el renglón 029, a un renglón presupuestario permanente, toda vez que se encuentran contratados desde hace varios años en dicho renglón eminentemente temporal, considerando que la necesidad es de carácter permanente y no temporal.

Comentario de los responsables

En Nota sin número de fecha 10 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo, Luisa Consuelo Cifuentes Aguilar de Gramajo, manifiesta: "...Posible Hallazgo No. XX Falta de Gestión en el renglón del 029... Con respecto a este Posible Hallazgo No. XX... COMENTARIO, Por falta de planificación y gestión oportuna en creación de plazas y contratación de plazas vacantes, a través de oficio 313-2019 R.H/AMSCLAE, el jefe de Recursos Humanos traslada informe... de todas las acciones realizadas para la contratación de personal para ocupar las plazas vacantes en renglón 011 y personal por contrato, donde se evidencia que se llevó a cabo la planificación debida tanto de las plazas con el renglón presupuestario 011 y 029, para lo cual se trabajó una modificación presupuestaria (INTRA1) de la cual el Ministerio de Finanzas Publicas emitió un acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 188-2019 de fecha 12 de julio de 2019 y el Dictamen Número 392 de fecha 10 de julio de 2019 en su numeral 5 se solicita autorizar una modificación presupuestaria por el monto de Q 684,800.00 para financiar varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales para puestos ocupados y vacantes, así como la creación del puesto en la Unidad de Planificación y otras prestaciones póstumas y laborales.

En su numeral 6 del mismo dictamen que emite la Dirección Técnica del Presupuesto textualmente dice "...y tomando en cuenta la baja recaudación tributaria a la fecha, que imposibilita asumir nuevos compromisos salariales con la ocupación de puestos vacantes y creación de puestos, considera viable

únicamente atender las prestaciones laborales y póstumas de esa entidad..., por lo tanto al no recibir la autorización del ente Rector Ministerio de Finanzas Públicas, no se lograron ocupar las plazas vacantes del renglón 011.

Condición Se aprobaron contratos del personal contratado bajo el renglón 029, durante más de un período consecutivo, derivado a la falta de personal y al espacio presupuestario no autorizado y para cumplir los objetivos y los planes Institucionales se vio la necesidad de contratar personal 029 en algunos rubros donde se tenía ahorros, lo cual se puede apreciar en los cuadros de débito y créditos que preparo el Departamento de Recursos Humanos juntamente con la Encargada de Presupuesto.

Cabe mencionar que algunos de los contratos bajo renglón 029 se han contratado derivado de que no se cuenta con las disciplinas en la institución, por lo que los beneficios que han aportado son de gran valor.

A continuación se detallan los avances en el tema de dotación de personal a partir del informe circunstanciado emitido por el Jefe de Recursos Humanos con su oficio 313-2019 R.H/AMSCLAE y de la rectificación de la contratación de personal en renglón 029... al 31 de enero de 2020, en base al cumplimiento de las recomendaciones de la Carta a la Gerencia de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento 2018.

Personal contratado bajo renglón 029 con funciones permanentes (recomendación cumplida): a) A través de oficio Of. Num. 313.2019.R.H/AMSCLAE de fecha 18 de septiembre de 2019... dirigido al Subdirector Administrativo Financiero, (como documentación de soporte del Of. Interno -101-A-2019. D.E./AMSCLAE/LCCA/lcca de fecha 6 de diciembre 2019) el Jefe de Recursos Humanos en informe circunstanciado indica que, por haber recibido las recomendaciones de la Carta a la Gerencia de la Contraloría General de Cuentas en el último cuatrimestre de año, esta recomendación se tomaría en cuenta a partir del año 2020 y da recomendaciones a Dirección Ejecutiva a tomar en cuenta para las contrataciones en 2020. b) A estas recomendación la Directora Ejecutiva les da cumplimiento a partir de 2020 lo cual inicia con Of. Interno 111-2019. D.E./AMSCLAE/ LCCA/lcca de Dirección Ejecutiva... con instrucciones para que el Jefe de Recursos Humanos de cumplimiento a partir del año 2020 a sus recomendaciones recomendación para la contratación de los puestos bajo renglón 029, específicamente a los que la Contraloría General de Cuentas dictó recomendaciones, a través de su Carta a la Gerencia para el año 2018, así como a otros puestos que se contraten bajo renglón 029. c) Así mismo se adjunta copia del oficio Núm. 53.2019.R.H/AMSCLAE... del Departamento de Recursos Humanos de fecha 31 de enero de 2020 donde el Jefe de Recursos Humanos indicó haber resuelto la deficiencia Personal contratado bajo renglón 029 con funciones permanentes de la forma siguiente, de los cinco puestos del renglón 029 objeto de recomendación

por la Contraloría General de Cuentas, dos (2) se suprimieron, y para los tres (3) puestos bajo renglón 029, los términos de referencia y para los tres (3) puestos en que se volvieron a contratar en el año 2020 los términos de referencia se reformularon para que los contratistas realicen actividades o presenten productos exclusivamente relacionados con trabajos específicos enmarcados dentro del aspecto técnico profesional temporal no permanente... 4. Falta de Segregación Duplicidad de Funciones, 8. Falta de Gestión: Para estas dos deficiencias, las recomendaciones y las acciones son las mismas por lo que los avances que a continuación se detallan son gestiones en cumplimiento a ambas recomendaciones. A través de oficio Of. Num. 313.2019.R.H/AMSCLAE de fecha 18 de septiembre de 2019 dirigido al Subdirector Administrativo Financiero, (como documentación de soporte del Of. Interno -101-A-2019. D.E./AMSCLAE/LCCA/lcca de fecha 6 de diciembre 2019 mencionado anteriormente... el Jefe de Recursos Humanos traslada un informe circunstanciado sobre las gestiones realizadas hasta el mes de septiembre 2019 para dar cumplimiento a la recomendación y ocupar los puestos vacantes. A través de oficio Of. Num. 53.2020.R.H/AMSCLAE de fecha 31 de enero de 2020... el Jefe de Recursos Humanos traslada un informe circunstanciado sobre las acciones realizadas durante el último cuatrimestre de 2019 y el mes de enero 2020, a través del cual da a conocer que los procesos de convocatoria pública (interna y externa) de los siguientes cuatro (4) puestos se finalizaron en Departamento de Recursos Humanos y se enviaron a ONSEC durante el último cuatrimestre de 2019, sin embargo, por los rechazos la ONSEC recomendó sacarlos nuevamente a convocatoria interna e externa y actualmente tres de ellos están en fase de evaluación sicométrica y técnica, tal como consta en la documentación del Departamento de Recursos Humanos.

Técnico en Desechos Sólidos

Técnico en Organización y Extensión Agrícola

Técnico en Manejo de Tul

En el caso del Encargado de Nóminas y Gestiones, no hubo candidato para la segunda convocatoria, por lo que se está gestionando un traslado interno, de lo contrario se sacará nuevamente a convocatoria, tal como consta en la documentación del Departamento de Recursos Humanos.

Los procesos de convocatoria pública (interna y externa) de los siguientes dos (2) puestos se están gestionando de inmediato ya que tienen financiamiento por haber quedado desocupados recientemente, tal como consta en la documentación del Departamento de Recursos Humanos.

Piloto

Encargado de Inventario

El Subdirector Técnico es de los puestos directivos que nombrará libremente la nueva Autoridad Máxima

Están en proceso las modificaciones presupuestarias para financiar los siguientes



puestos y así poder hacer las convocatorias, derivado que en 2019 a partir de junio el Ministerio de Finanzas suspendió contrataciones de cualquier tipo por poca recaudación, tal como consta en la documentación del Departamento de Recursos Humanos.

Recepcionista

Técnico en Manejo de Desechos Líquidos

Técnico en Manejo y Conservación Forestal

Técnico en control de Contaminación por Desechos Especiales

Técnico en Manejo Calidad de Agua

Técnico en Monitoreo Acuático

Técnico en Recursos Hídricos

Jefe de Asesoría Jurídica

Encargado de Mantenimiento y Jardinería

Encargado de Desarrollo y Capacitación

Piloto

Los siguientes puestos se han podido adjudicar aprovechando algunos puestos exentos que han quedado libres y que hemos podido mover para priorizar puestos de vital importancia como los siguientes:

Jefe del Departamento Financiero

Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica...

Por lo anteriormente expuesto, atenta y respetuosamente, solicito sea desvanecido este posible hallazgo, en virtud de que con los argumentos expuestos y documentos presentados demuestro que, se está dando cumplimiento a la gestión de ocupar todos los puestos vacantes, sin embargo, finalizar exitosamente los procesos depende de factores externos. Por parte de la Dirección Ejecutiva se continuará el seguimiento a las contrataciones...

En Nota sin número de fecha 10 de marzo de 2020, el Subdirector Administrativo Financiero, Mario Rolando Moran Barrera, manifiesta: "...Falta de gestión en la programación del renglón 011, COMENTARIO, Por falta de planificación y gestión oportuna en creación de plazas y contratación de plazas vacantes, a través de la Carta a la Gerencia No. DAS-05-AMSCLAЕ-CG-09-2019... se le giró instrucciones al Jefe de Recursos Humanos mediante el Oficio 304-2019.SAF/AMSCLAЕ/MRMB/mrmb... para que cubriera las plazas vacantes, lo cual en su oficio Of.Núm313-2019 R.H/AMSCLAЕ... se da un informe de todas las acciones realizadas para la contratación de personal para ocupar las plazas vacantes en renglón 011, donde se evidencia que se llevo a cabo la planificación debida tanto de las plazas con el reglón presupuestario 011 y 029, para lo cual se trabajó una modificación presupuestaria (INTRA1)... de la cual el Ministerio de Finanzas Publicas emitió un acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 188-2019 de fecha 12 de julio de 2019 y el Dictamen Número 392 de fecha 10 de julio de 2019 en su numeral 5 se solicita autorizar una modificación presupuestaria por el monto de Q



684,800.00 para financiar varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales para puestos ocupados y vacantes, así como la creación del puesto en la Unidad de Planificación y otras prestaciones póstumas y laborales.

En su numeral 6 del mismo dictamen que emite la Dirección Técnica del Presupuesto textualmente dice "...y tomando en cuenta la baja recaudación tributaria a la fecha, que imposibilita asumir nuevos compromisos salariales con la ocupación de puestos vacantes y creación de puestos, considera viable únicamente atender las prestaciones laborales y póstumas de esa entidad..., por lo tanto al no recibir la autorización del ente Rector Ministerio de Finanzas Públicas, no se lograron ocupar las plazas vacantes del renglón 011.

Aprobaron contratos del personal contratado bajo el renglón 029, durante más de un período consecutivo, derivado a la falta de personal y al espacio presupuestario no autorizado y para cumplir los objetivos y los planes Institucionales se vio la necesidad de contratar personal 029 en algunos rubros donde se tenía ahorros. Lo cual se puede apreciar en los cuadros de débito y créditos que preparo el Departamento de Recursos Humanos juntamente con la Encargada de Presupuesto.

Se adjunta documentos de soporte donde el Departamento de Recursos Humanos departamento a cargo de la Subdirección Administrativa Financiera, llevo a cabo varias convocatorias internas para cubrir las plazas vacantes las que si tenía financiamiento, con esto se demuestra que si hubo gestiones para poder cubrir las plazas con reglones presupuestarios 011..."

En Oficio Of.No. 126-2020 SAF-RRHH/AMSCLAE/SERT/sert, de fecha 10 de marzo de 2020, el Jefe de Recursos Humanos, Sebastián Eliseo Rodríguez Torres, manifiesta: "...Falta de Gestión en la programación del renglón 011... manifiesto lo siguiente:

Manifiesto que el Departamento de Recursos Humanos de la AMSCLAE realizó las gestiones para financiar todas las plazas vacantes debitando el renglón presupuestario 029 y acreditando en el renglón presupuestario 011, evidenciando mediante el oficio No. 321-2019DF/AMSCLAE/mdg de fecha 24 de julio de 2019, oficio of. Núm. 375-2019 R.H./AMSCLAE de fecha 24 de octubre de 2019 dirigido al Jefe de Unidad de Planificación. Sin embargo, como se pudo observar en los documentos anteriores el Ministerio de Finanzas Publicas acordó no procedente la ocupación de plazas vacantes y la creación de nuevos puestos por baja recaudación tributaria según Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 188-2019 de fecha 12 de julio de 2019.

Como parte de las gestiones realizadas por parte del Departamento de Recursos Humanos se realizaron convocatorias internas y externas las cuales no tuvieron



resultados satisfactorios por factores y sub factores fuera del alcalde del jefe del Departamento de Recursos Humanos, los procesos se llevaron a cabo con transparencia objetividad apegado al Manual de Gestión del Empleo del Organismo Ejecutivo y Departamento de Normas y Selección de la Oficina Nacional de Servicio Civil, como consta en actas, de cada proceso y oficio OF, Núm. 378-2019 R.H./AMSCLAE de fecha 30 de octubre de 2019 presentado a la Directora Ejecutiva de la AMSCLAE Luisa Consuelo Cifuentes Aguilar de Gramajo. Asimismo, el oficio of. Núm. 389-2019 R.H./AMSCLAE de fecha 6 de noviembre de 2019 donde se solicita o se gestiona la creación de la Unidad de Dotación de personal en el Departamento de Recursos Humanos. Se adjuntan documentos como medio de prueba de las gestiones que el departamento de Recursos Humanos ha realizado para ocupar las plazas del renglón presupuestario 011. Se evidencian las gestiones del avance de cumplimiento de las recomendaciones por medio del OF. Núm. 395-2019 R.H. /AMSCLAE de fecha 7 de noviembre de 2019 y oficio de informe circunstanciado OF. Núm. 396-2019 R.H. /AMSCLAE de fecha 8 de noviembre de 2019.

Por otro lado, es importante resaltar que los contratos 029 tienen fecha de inicio y fecha de finalización que demuestran que no trascienden al siguiente año fiscal. También se debe mencionar que los contratos 029 se suscribieron con fecha de vigencia hasta el 30 de junio de 2020 como parte del cumplimiento de las gestiones y recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Ejecutivo, Luisa Consuelo Cifuentes Aguilar de Gramajo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; para el Subdirector Administrativo Financiero, Mario Rolando Moran Barrera por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, para el Jefe de Recursos Humanos, Sebastian Eliseo Rodríguez Torres, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en virtud que los argumentos y documentos presentados como medios de prueba no son suficientes para desvanecer el hallazgo; asimismo se evidenció que no se gestionó de forma oportuna la ocupación de plazas vacantes y creación de plazas; según el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 30, Programación de la Ejecución, “...propondrán a dicho Ministerio la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos,” la Entidad es quien debe programar la asignación presupuestaria para cada renglón presupuestario, lo cual no sucedió al dejar desfinanciado el renglón 011, en la distribución del presupuesto asignado para el período 2019.

El presente hallazgo fue notificado con el No. 7 y en el presente Informe de Auditoría se le asignó el No. 3.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	SEBASTIAN ELISEO RODRIGUEZ TORRES	3,249.50
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	MARIO ROLANDO MORAN BARRERA	4,156.25
DIRECTOR EJECUTIVO	LUISA CONSUELO CIFUENTES AGUILAR DE GRAMAJO	5,156.25
Total		Q. 12,562.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría financiera y de cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2018, estableciéndose el cumplimiento a recomendaciones de 4 hallazgos y 10 deficiencias; asimismo se determinó el incumplimiento de seguimiento a recomendaciones de 4 deficiencias emitidas por medio de la Carta a la Gerencia No. DAS-05-AMSCLAE-CG-09-2019, derivado de ello se realizó el hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Hallazgo No. 3 "Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores".

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

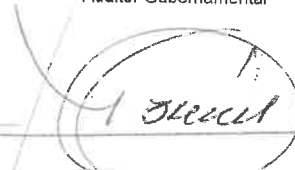
No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LUISA CONSUELO CIFUENTES AGUILAR DE GRAMAJO	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2019 - 31/12/2019
2	MARIO ROLANDO MORAN BARRERA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2019 - 31/12/2019
3	ONELIA ROSA MARIA XICAY FRANCO	SUBDIRECTOR TECNICO	01/02/2019 - 31/12/2019



11. EQUIPO DE AUDITORÍA**Área financiera y cumplimiento**


Lic. JUAN FERNANDO GODOY ALVARADO
Auditor Gubernamental


Licda. ANA DILIA PALMA PALMA
Coordinador Gubernamental


Lic. GERARDO BARRERA DIAZ
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y la Subdirectora únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Licda. Thelma Romero de Valiente
Subdirectora de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Oscar Ernesto Zapeta Moran
Director de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

"Ser la Institución líder que regule y garantice el manejo integrado y apropiado de la cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno de manera sustentable mediante la gestión de todas las intervenciones y actividades del sector público y privado que se realicen dentro de la cuenca, dictando las medidas, ordenanzas y disposiciones necesarias para la conservación, preservación y resguardo del Lago de Atitlán y su entorno natural para su uso y aprovechamiento sostenible."

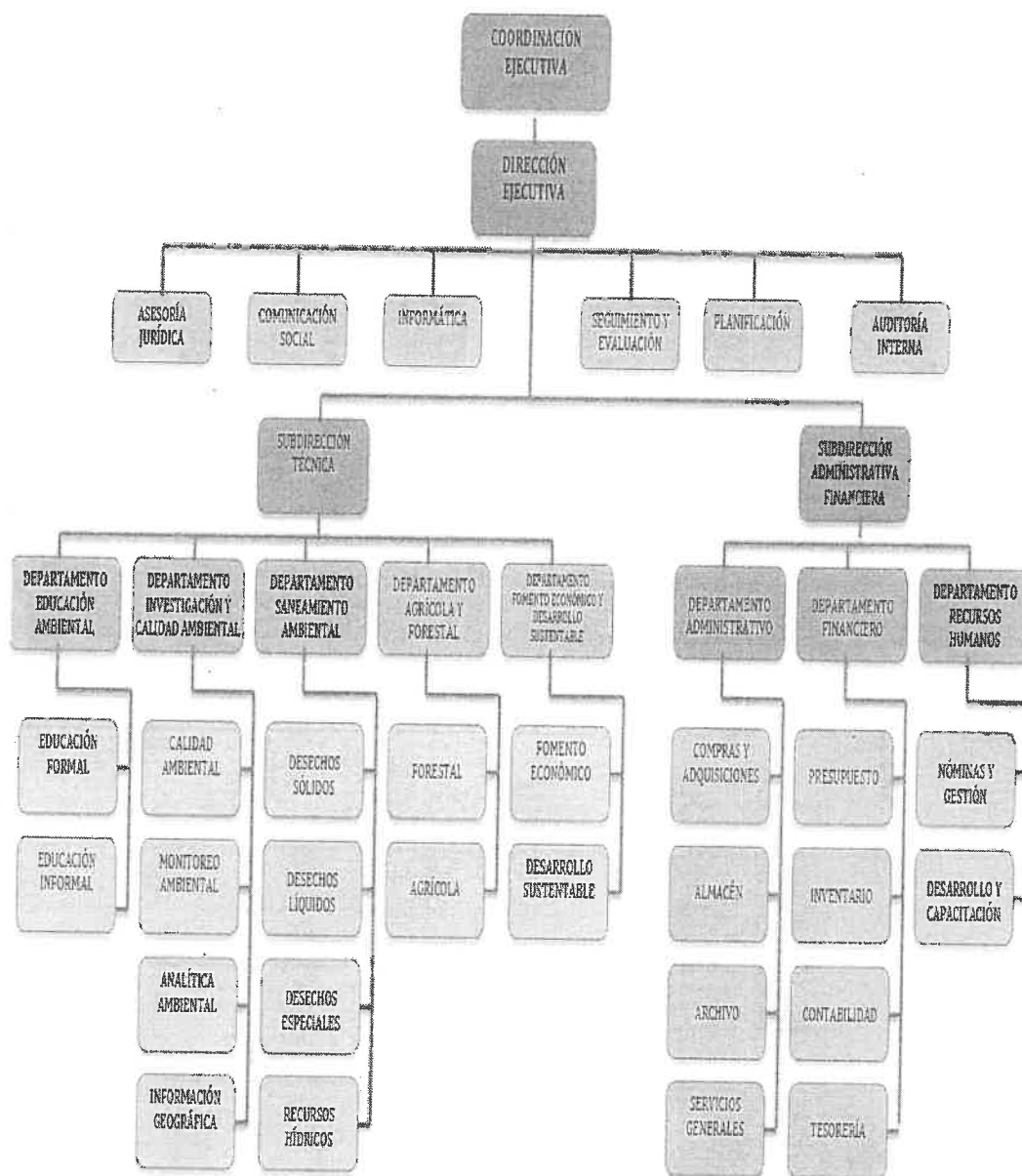
Misión de la entidad auditada

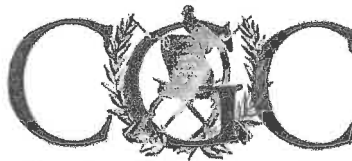
"Somos la Autoridad que norma, planifica, coordina y ejecuta las medidas y acciones del sector público y privado que sean necesarias para conservar, preservar y resguardar la cuenca del Lago de Atitlán y su entorno, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de sus fines y propósitos para el desarrollo integral y sustentable en beneficio del Lago y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la cuenca."



Estructura orgánica de la entidad auditada

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO
-AMSCLAE-

**ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL**



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-05-0020-2019



CUA: 60442

A7-05-67-01-99

Guatemala, 09 de agosto de 2019

Equipo de Auditoría

GERARDO BARRERA DIAZ (Supervisor Gubernamental)

ANA DILIA PALMA PALMA (Coordinador Gubernamental)

GLADIS GUADALUPE GONZALEZ SAC (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección los designa para que se constituyan en las oficinas de: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0022-2019 de fecha 05/08/2019, asimismo, comprenderá la evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 15/05/2020.

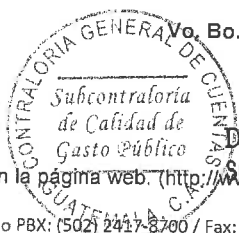


Lic. Oscar Ernesto Zapeta Moran

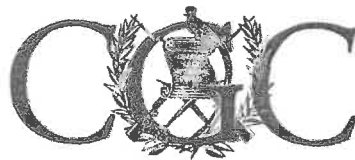
Este nombramiento puede consultarse en la página web: (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales

Contraloría General de Cuentas



Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

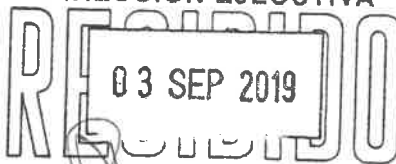
Recibido
26 Agosto 2019
11:05 hrs

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

No. DAS-05-0034-2019

AMSCLAE

DIRECCIÓN EJECUTIVA



CUA: 60442

A7-05-67-01-99

Guatemala, 23 de agosto de 2019

Equipo de Auditoría

FABIO ARMANDO ORELLANA MUÑOZ (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección los designa para que se constituyan en las oficinas de: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019.

El presente Nombramiento es para que se integre al equipo de auditoría con Nombramiento No. DAS-05-0020-2019, en sustitución de la licenciada Gladis Guadalupe González Sac.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0022-2019 de fecha 05/08/2019, asimismo, comprenderá la evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 15/05/2020.

Lic. Oscar Ernesto Zapeta Moran
Director de Auditoría al Sector

Vo. Bo.

Dr. José Alberto Ramírez Cruz

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

No. DAS-05-0042-2019

Recibido 4/1/20

25-11-2019



CUA: 60442

A7-05-67-01-99

Guatemala, 18 de noviembre de 2019

Equipo de Auditoría

JUAN FERNANDO GODOY ALVARADO (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019.

El presente nombramiento es para que se integre al equipo de auditoría designado según nombramiento número DAS-05-0020-2019; para el efecto deberá abocarse con el coordinador Licenciada Ana Dilia Palma Palma, quién le asignará las tareas a realizar.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0022-2019 de fecha 05/08/2019, asimismo, comprenderá la evaluación del Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

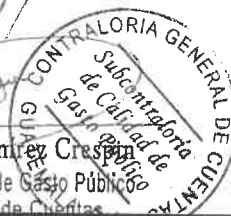
Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental emitirá candados electrónicos el 15/05/2020.

Lic. Oscar Ernesto Zapeta Moran
Director de Auditoría al Sector
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en:

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : GERARDO BARRERA DIAZ en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, según nombramiento DAS-05-0020-2019, de fecha 09/08/2019, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

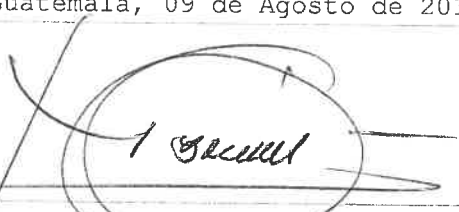
Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2019

f.)


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : ANA DILIA PALMA PALMA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, según nombramiento DAS-05-0020-2019, de fecha 09/08/2019, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

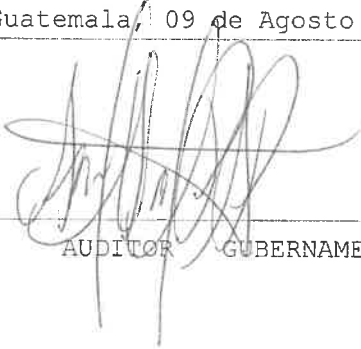
En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

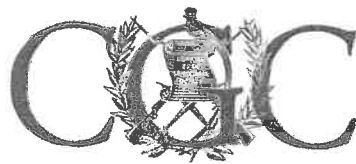
Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 09 de Agosto de 2019

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL





Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : FABIO ARMANDO ORELLANA MUÑOZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, según nombramiento DAS-05-0034-2019, de fecha 23/08/2019, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 23 de Agosto de 2019

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA**

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : JUAN FERNANDO GODOY ALVARADO en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-, según nombramiento DAS-05-0042-2019, de fecha 18/11/2019, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreveniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 18 de Noviembre de 2019

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

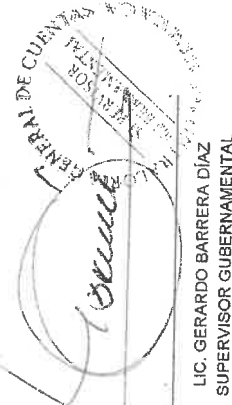
1 DATOS GENERALES																						
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-																					
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE: VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA																					
1.3	TIPO DE ENTIDAD ☒ Administración central (Gobierno) ☐ Descentralizada ☐ Autónoma ☐ Municipalidades ☐ Entidades Especiales																					
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO A7-05-G7-01-99																					
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES																					
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s) DAS-05-0020-2019, DAS-05-0034-2019 y DAS-05-0042-2019																					
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S) 09 DE AGOSTO DE 2019, 23 DE AGOSTO DE 2019 y 16 DE NOVIEMBRE DE 2019																					
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS Lic. Gerardo Barrera Díaz, Licda. Ana Dilia Palma Palma y Lic. Juan Fernando Godoy Alvarado																					
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)																					
1.10	PERIODO AUDITADO DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>01</td><td>01</td><td>2019</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>31</td><td>12</td><td>2019</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS <table border="1"><tr><td>12</td></tr></table>									Día	Mes	Año	01	01	2019	Día	Mes	Año	31	12	2019	12
Día	Mes	Año																				
01	01	2019																				
Día	Mes	Año																				
31	12	2019																				
12																						
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG																						
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA																	
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN Financiera y de Cumplimiento																					
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO Q 10.076.904,80																					
	Saldo anterior* 0,00																					
	Ingresos Q																					
	Egresos Q 10.076.904,80																					
*Ingresar únicamente si es examen especial																						
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																						
3.1	*SANCIÓN																					
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																	
		CI	C																			
	3		3	Q 48.120,00	Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas Decreto 13-2013, artículo 39																	
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO																					
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																	
		CI	C																			
	**	**	**	**																		
3.3	*DENUNCIA																					
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																	
		CI	C																			
	**	**	**	**																		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																						
4 PRESUPUESTO																						
	Presupuesto Asignado	Q	13.000.000,00																			
	Modificaciones (+) ó (-)	Q																				
	Vigente	Q	13.000.000,00																			
	Ejecutado	Q	10.076.904,80																			
	Por devengar	Q	2.923.095,20																			
6 OBSERVACIONES																						
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																						
NOMBRES				CARGO			FIRMA Y SELLO															
Lic. Gerardo Barrera Díaz				Supervisor Gubernamental																		
Licda. Ana Dilia Palma Palma				Coordinador Gubernamental																		
Lic. Juan Fernando Godoy Alvarado				Auditor Gubernamental																		

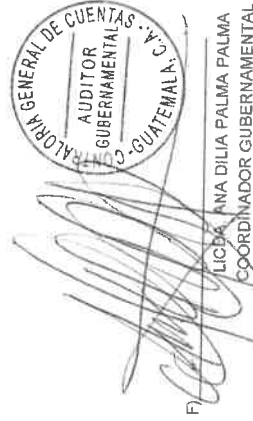


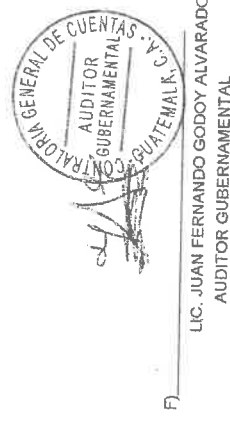
**AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

**FORMA UNICA DE ESTADISTICA
ANEXO DEL NUMERAL 3.1**

No.	TÍTULO DE HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		MONTO	RESPONSABLES	MONTO TOTAL SANCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO				
1	Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores	1		Q 3.249,50 Q 4.156,25 Q 5.156,25	3	Q 12.562,00	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2.
2	Incumplimiento al Plan Operativo Anual POA	1		Q 9.998,00 Q 12.998,00	2	Q 22.996,00	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26.
3	Falta de gestión en la programación del renglón 011	1		Q 3.249,50 Q 4.156,25 Q 5.156,25	3	Q 12.562,00	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4.
	Total	5		Q 48.120,00		Q 48.120,00	


LIC. GERARDO BARRERA DÍAZ
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL


LICDA. ANA DILIA PALMA
COORDINADOR GUBERNAMENTAL


LIC. JUAN FERNANDO GODOY ALVARADO
AUDITOR GUBERNAMENTAL



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Nombre de la Entidad	AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO
Nombre de Cuentadancia	A7-05-67-01-99 AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLAN Y SU ENTORNO -AMSCLAE-
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL)
Nombramiento	DAS-05-0020-2019, DAS-05-0042-2019
Período Auditado	01/01/2019 - 31/12/2019
Auditor Gubernamental	Licda. ANA DILIA PALMA PALMA y Lic. JUAN FERNANDO GODOY ALVARADO
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. GERARDO BARRERA DIAZ

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

En la Unidad Ejecutora 237, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, Programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, derivado del seguimiento a recomendaciones de auditoría incluidas en informe de auditoría financiera y de cumplimiento y carta a la gerencia, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, al solicitar las medidas correctivas y preventivas implementadas, se determinó que al 31 de diciembre de 2019, conforme a pruebas de auditoría no han sido implementadas las siguientes:

No. De Deficiencia	Nombre de la Deficiencia	Recomendación No Cumplida
3	Personal Contratado Bajo Renglón 029 Con Funciones	La Director Ejecutivo y el Jefe de Recursos Humanos deben cumplir con lo estipulado en la normativa vigente a





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

	Permanentes	efecto de contratar personal bajo el renglón presupuestario 029, para realizar exclusivamente trabajos específicos enmarcados dentro del aspecto técnico o profesional temporal y no permanente.
4	Falta de Segregación y Duplicidad de Funciones	La Director Ejecutivo, debe hacer las gestiones necesarias para la contratación del personal idóneo ante la Coordinación Ejecutiva, con el objetivo de cubrir las plazas vacantes existentes y las funciones sean realizadas por el personal especializado en cada puesto, garantizando la independencia de las funciones, los procesos y la segregación de funciones administrativas, financieras y técnicas.
6	Deficiente Seguimiento a Saldos Sin Movimiento en Cuentas Contables	La Director Ejecutivo y el Sub Director Administrativo Financiero, deben realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes y el debido seguimiento a las regularizaciones de los saldos contables pendientes de ejercicios anteriores e implementar oportunamente las acciones que coadyuven a agilizar los procesos, para lograr la depuración de las cuentas contables sin liquidar.
8	Falta de Gestión	La Director Ejecutivo, debe hacer las gestiones necesarias para la contratación del personal idóneo ante la Coordinación Ejecutiva, a efecto de realizar las acciones del proceso de selección y contratación de personal que correspondan, para cubrir la totalidad de las plazas que se encuentran vacantes, dicha deficiencia limita el cumplimiento de los objetivos





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

		normados en la Ley de creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno – AMSCLAE- y su reglamento.
--	--	---

Fuente: Carta a la Gerencia AMSCLAE 2018

Recomendación

El Director Ejecutivo, el Subdirector Administrativo Financiero y el Jefe de Recursos Humanos, deben implementar los procedimientos para que se cumplan las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas y continuar el trámite de contratación y creación de plazas con cargo al renglón presupuestario 011 para el cumplimiento de las deficiencias No. 3 "Personal Contratado Bajo Renglón 029 Con Funciones Permanentes"; No. 4 "Falta de Segregación y Duplicidad de Funciones"; y No. 8 "Falta de Gestión", cumpliendo así con los objetivos, fines y prioridades institucionales.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR EJECUTIVO, JEFE DE RECURSOS HUMANOS, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO		X	

Hallazgo No. 2

Incumplimiento al Plan Operativo Anual POA

Condición

En la Unidad Ejecutora 237, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, Programa 58 Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, derivado de la revisión a la ejecución presupuestaria, al Plan Operativo Anual -POA-, modificaciones presupuestarias de metas financieras y físicas, e informes de seguimiento y evaluación; se estableció que existe incumplimiento al Plan Operativo Anual de la AMSCLAE, al determinar que las metas financieras y físicas programadas, son modificadas y reprogramadas en un alto porcentaje, así como también se evidenció inadecuada programación al realizar actividades y acciones no programadas, por parte del Departamento de Educación Ambiental, Departamento de Saneamiento Ambiental, Departamento de Fomento Económico y Desarrollo Sustentable y Departamento Agrícola y



Forestal. Asimismo se comprobó que el Departamento de Saneamiento ambiental, no ejecutó la mayor parte del presupuesto asignado a dicho Departamento, incumpliendo con lo programado en el Plan Operativo Anual.

Además al analizar la distribución del presupuesto entre renglones y la respectiva programación para cada uno, se comprobó que en el grupo de gasto 0, se programó una asignación elevada de presupuesto para el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, dejando sin financiamiento el renglón presupuestario 011 Personal Permanente, lo cual crea inestabilidad en la entidad e incumplimiento de sus objetivos y metas programadas en el Plan Operativo Anual, por la falta de personal idóneo.

Recomendación

El Director Ejecutivo debe girar sus instrucciones al Subdirector Técnico para que este a su vez gire sus ordenes al Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental y al Jefe de Fomento Económico y Desarrollo Sustentable, con el fin de realizar la programación de metas financieras y físicas de acuerdo a los los objetivos y fines que persigue la AMSCLAE, optimizando el cumplimiento del Plan Operativo Anual de la Entidad y la ejecución de los recursos asignados a cada departamento técnico.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE DE FOMENTO ECONOMICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		X	

Hallazgo No. 3

Falta de gestión en la programación del renglón 011

Condición

En la Unidad Ejecutora 237, Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, Programa 58, Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán, al examinar el renglón presupuestario 029, otras remuneraciones de personal temporal, siendo su naturaleza de carácter temporal y no permanente; se comprobó que la entidad ha realizado varios contratos administrativos, contratando personal técnico y profesional por varios períodos





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

consecutivos, desnaturalizando así, la temporalidad del renglón presupuestario en mención; lo cual evidencia que las acciones y actividades realizadas por los contratistas son de carácter permanente y no temporal.

Recomendación

El Director Ejecutivo, el Subdirector Administrativo Financiero y el Jefe de Recursos Humanos, deben hacer las gestiones necesarias para la contratación del personal idóneo, a efecto de trasladar al personal bajo el renglón 029, a un renglón presupuestario permanente, toda vez que se encuentran contratados desde hace varios años en dicho renglón eminentemente temporal, considerando que la necesidad es de carácter permanente y no temporal.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR EJECUTIVO, JEFE DE RECURSOS HUMANOS, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 15 de mayo de 2020


Licda. ARA DIXIA PALMA PALMA
Auditor Gubernamental
Coordinador



Ing. Peul ...
Director Ejecutivo
AMSCLAE


DPI - 2524 14551 0301
Recibido : 9/06/2020 . 12:24 pm

Autoridad Superior

